

Resolución de la Mancomunidad Intermunicipal Santa María de Barbará-Sardanyola-Ciudad Badia (Barcelona) por la que se anuncia subasta para arrendar el local comercial número 3, sito en Via de la Plata, 5, de Ciudad Badia.

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora, se anuncia subasta para la adjudicación de locales comerciales en Ciudad Badia.

Objeto: Adjudicación, mediante subasta, en arrendamiento, del local comercial número 3, sito en Via de la Plata, 5, de Ciudad Badia, correspondiente al término municipal de Sardanyola.

Actividad: Despacho de pan.

Prima base de licitación, al alza: 500.000 pesetas.

Renta mensual: 10.000 pesetas.

Duración del contrato: Dos años prorrogables, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Pliegos de condiciones: Están de manifiesto en las oficinas de la Mancomunidad, sitas en la calle Santander, número 2, de Ciudad Badia, de nueve a trece horas, durante el plazo de licitación.

Fianzas: Provisional, 3 por 100 del tipo de subasta. Definitiva, cuatro mensualidades de la renta.

Modelo de proposición

Don con domicilio en, calle, número, de años de edad, de profesión, provisto del documento nacional de identidad número, expedido en, el día de de, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, con domicilio social en, calle, número) toma parte en la subasta de adjudicación, en arrendamiento, de locales comerciales de Ciudad Badia, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la Provincia, de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece, en concepto de prima de adjudicación del local comercial número, de Ciudad Badia, la cantidad de pesetas

b) Acepta una renta mensual de 10.000 pesetas, así como las demás condiciones económicas y jurídicas del modelo de contrato aprobado por la Comisión Gestora de la Mancomunidad Intermunicipal Santa María de Barbará-Sardanyola.
(Fecha y firma.)

Presentación de plicas: Las proposiciones se podrán presentar en las oficinas

de la Mancomunidad, de nueve a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación última del anuncio convocando la subasta en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia.

Apertura de plicas: El acto público de la apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de admisión de proposiciones, en las propias oficinas o local que se habilite al efecto.

Gastos: El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato.

Reclamaciones: De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público la prima de adjudicación y renta mensual, junto con los pliegos de condiciones, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Ciudad Badia, 21 de octubre de 1975.—
El Presidente, José Font Sallent.—9.941-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas

BARCELONA

Por el presente se notifica a Joaquín Mihaic Garret, cuyas demás circunstancias se ignoran, que esta Administración le instruye el parte de faltas número 288/75, como consecuencia de la no re-exportación en plazo reglamentario de un automóvil de su propiedad marca «Volkswagen», matrícula C 82192 (S), y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 17 de octubre de 1975.—El Administrador.—7.531-E.

Delegaciones Provinciales

MALAGA

Habiendo sufrido extravío un resguardo de 7.052 pesetas, expedido por esta sucursal con los números 286 de entrada y 55.374 de Registro, constituido por «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», y a disposición del ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Jefatura de Carreteras, se anuncia en este periódico oficial para que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y provincia, se sirva presentarlo en esta sucursal de Málaga la persona que lo hubiere encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Málaga, 18 de octubre de 1975.—El Delegado de Hacienda.—3.945-D.

Recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE VILLAJYOUSA (ALICANTE)

Edicto de providencia de embargo de bienes

Don Miguel Angel Martínez González, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Villajoyosa,

Hago saber: Que según oficio rogatorio, recibido en esta zona, procedente de la de Universidad en Madrid, por el concepto, año y deudores que seguidamente se indicarán, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Resultando justificada la circunstancia que los deudores que motivan este expediente son desconocidos en esta zona y en el domicilio que figuran en el oficio rogatorio, calle de Rodríguez de San Pedro, número 2, en Madrid, por haberse ausentado del apartamento número 608, ignorándose su actual paradero, se acuerda cumplir la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, haciéndoles saber por medio del presente edicto que con esta fecha se ha procedido al embargo de los bienes de su propiedad existentes en la actualidad en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, y que seguidamente se describen:

«Casa sita en término de Benidorm, partida del Saladar. Consta de planta baja y alta, distribuida en dos viviendas con accesos independientes, cada una de las cuales tiene tres dormitorios, comedor, cocina, dos cuartos de baño, cuarto de aseo, garaje y terraza descubierta, en la planta baja, y un dormitorio y terraza descubierta en la planta alta. La planta baja mide una superficie de ciento sesenta y cinco metros cuadrados de terraza descubierta y treinta y seis metros de garajes. Y la planta alta ocupa una extensión de noventa metros cuadrados, de los que cuarenta metros cuadrados corresponden a la superficie cubierta y el resto a terrazas descubiertas.

Se halla construida sobre un solar de ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados, destinándose el resto no ocupado por la edificación a ensanches y jardín que rodean la misma, Linda: Norte, terrenos de don Luis Cano de Heredia; Sur, Vía del Mediterráneo; Este, resto de la finca de donde se segregó, calle en proyecto en medio, y Oeste, terrenos de don Carlos Weber de la Croix.»

Deudores.—Don Gaitzer Berrossian y don Georges Jean Pascal Bouby.

Concepto.—Impuesto sobre las Transmisiones Patrimoniales.

Año 1975.—Débito por principal, pesetas 10.403.340.

En su consecuencia, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», por su carácter de extranjeros, tabloneros de anuncios oficiales de Villajoyosa y Ayuntamiento de Benidorm y Villajoyosa, para general conocimiento.

Villajoyosa, 27 de octubre de 1975.—El Recaudador.—7.808-E.

Oficina Especial Recaudadora de Contribuciones de la Zona de Alava

Se pone en conocimiento de los deudores que se citan que esta Oficina sigue procedimiento ejecutivo por liquidaciones practicadas en virtud de fallo del Tribunal Provincial de Contrabando de Alava, contra los siguientes:

Gabriel Porteau, domiciliado en San Juan de Luz (Francia). Importe de la certificación 01/68/75 520.947 pesetas, más 104.189 pesetas de recargo de apremio, lo que hace un total de 625.136 pesetas.

Willy Muller, domiciliado en Bar (Caravacche d'Or), Annemasse (Francia). Importe de la certificación 01/67/75, 587.534 pesetas, más 117.507 pesetas de recargo de apremio, lo que hace un total de 705.041 pesetas.

Emile Piccot, domiciliado en Rue Chablais, 10, Annemasse (Francia). Importe de la certificación 01/68/75, 587.534 pesetas, más 117.507 pesetas de recargo de apremio.

mio, lo que hace un total de 705.041 pesetas.

Lo que se notifica a los citados deudores para su conocimiento y efectos, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 99.5 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles al pago de los mencionados débitos, procediéndose, en otro caso, al embargo de sus bienes.

Vitoria, 17 de octubre de 1975.—El Recaudador especial, Carlos López Carabias. 7.494-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisarias de Aguas

CUENCA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas (C-8.879)

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Franco Alvarez Martín y dos más. Calle Alto Lecnes de Castilla, sin número, Mojados (Valladolid).

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 16,5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cega.

Término municipal en que radican las obras: Mojados (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 12 de abril de 1975.—El Ingeniero Comisario de Aguas.—1.368-D.

PIRINEO ORIENTAL

Referencia: Expediente 35.284.

Nombre del peticionario: Don Luis Puig Majeau.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos (excepto bebida) y atenciones ganaderas.

Cantidad de agua que se pide: 0,042 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Torrente Rimau.

Término municipal en que radican las obras: San Gregorio (Gerona).

De conformidad con el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que el peticionario pre-

sente el proyecto y demás documentos preceptivos, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley citado tendrá lugar en las oficinas de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, Vía Layetana, 33, 7.º, 2.ª, Barcelona-3, a las once horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proyectos.

Barcelona, 17 de octubre de 1975.—El Comisario Jefe de Aguas.—4.060-D.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Escuelas Universitarias del Profesorado de E. G. B.

ALBACETE

Cumplimentando el artículo 3.º (Orden del 2 de agosto de 1938), se hace pública la incoación en esta Escuela del expediente para la expedición de nuevo título de Maestra de Primera Enseñanza a favor de doña Concepción Delgado Peris, por extravío del que solicitó el 1 de agosto de 1957.

Lo que se hace público por si persona interesada tuviera que formular reclamación sobre dicho título.

Albacete, 7 de noviembre de 1975.—El Secretario, Ramón Sanz Vadillo.—4.218-D.

Servicios de Recursos

Edicto de notificación

Por Orden ministerial de 9 de mayo de 1975 se dispuso el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de 17 de marzo de 1975, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Francisco de las Alas Pumarín, en nombre y representación de don Diego Manzanera Morante y otros 33 Catedráticos numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, contra Orden ministerial de 20 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del día 27), que convocó oposiciones libres para la provisión de 605 cátedras vacantes en Institutos Nacionales de Enseñanza Media, así como contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición que, en su momento, interpuso contra la citada Orden ministerial de 20 de junio de 1972.

Habiéndose declarado por dicha sentencia la nulidad del acuerdo tácito desestimatorio del indicado recurso de reposición y, asimismo, que dicho recurso debe ser tramitado con audiencia de los aprobados en la mencionada oposición, es por lo que se hace indispensable cumplir el trámite establecido en el apartado 3) del artículo 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyo efecto, y dada la dificultad de determinar el domicilio no sólo de todos y cada uno de los aprobados en tales oposiciones, sino también de aquellas otras personas que asimismo pudiesen ostentar la condición de interesados en el expediente del meritado recurso de reposición con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace necesario formular la notificación del trámite de vista y audiencia por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3) del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo; pudiendo

los interesados que estuviesen legitimados como tales tomar vista del expediente y formular las alegaciones o presentar los documentos que estimasen pertinentes, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente, a cuyo efecto les queda de manifiesto el expediente de referencia en las oficinas del Servicio de Recursos de este Ministerio (Alcalá, 34, planta sexta), en las horas de once a una de esos días laborables.

Madrid, 26 de septiembre de 1975.—El Jefe del Servicio de Recursos, Juan M. Pascual Quintana.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Instituto Nacional de Industria

Amortización de obligaciones canjeables

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Industria que el próximo día 3 de diciembre, a las diecisiete horas, y con efectos a partir de 31 del citado mes de diciembre, se celebrará, con carácter público, en el Departamento de Valores de dicho Organismo (Don Ramón de la Cruz, número 31), el sorteo de las obligaciones que corresponde amortizar en el presente año, de conformidad con las normas generales dictadas para la amortización de obligaciones canjeables por resolución de este Instituto, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre de 1964, y anuncio del citado «Boletín Oficial del Estado» número 298, de fecha 14 de diciembre de 1970; dichas obligaciones son las relativas a las emisiones que a continuación se detallan:

12.º sorteo de amortización

INI-Calvo Sotelo	1.ª emisión
INI-Endesa	1.ª emisión
INI-Ribagorzana	1.ª emisión
INI-Ribagorzana	2.ª emisión
INI-Ribagorzana	3.ª emisión

11.º sorteo de amortización

INI-Ensidesa	1.ª emisión
INI-Gesa	1.ª emisión
INI-Moncabril	1.ª emisión
INI-Ribagorzana	4.ª emisión

10.º sorteo de amortización

INI-Astilleros Españoles	1.ª emisión
INI-Boetticher y Navarro	1.ª emisión
INI-Calvo Sotelo	2.ª emisión
INI-Calvo Sotelo	3.ª emisión
INI-Eicano	1.ª emisión
INI-Endasa	1.ª emisión
INI-Endesa	2.ª emisión
INI-Ensidesa	2.ª emisión
INI-Gesa	2.ª emisión
INI-Iberia	1.ª emisión
INI-Ribagorzana	5.ª emisión

9.º sorteo de amortización

INI-Bazán	1.ª emisión
INI-Eicano	2.ª emisión
INI-Enasa	1.ª emisión
INI-Enasa	2.ª emisión
INI-Ensidesa	3.ª emisión
INI-Ensidesa	4.ª emisión
INI-Ensidesa	5.ª emisión
INI-Hidrogalicia	1.ª emisión
INI-Iberia	2.ª emisión
INI-Saca	1.ª emisión

8.º sorteo de amortización

INI-Astilleros de Cádiz	2.ª emisión
INI-Bazán	2.ª emisión
INI-Boetticher y Navarro	2.ª emisión
INI-Calvo Sotelo	4.ª emisión
INI-Calvo Sotelo	5.ª emisión

INI-Celulosas de Motril	1. ^a emisión
INI-Cel. de Pontevedra	1. ^a emisión
INI-Elcano	3. ^a emisión
INI-Endesa	3. ^a emisión
INI-Enma	1. ^a emisión
INI-Ensidesa	6. ^a emisión
INI-Ensidesa	7. ^a emisión
INI-Ifesa	1. ^a emisión
INI-Intelhorce	1. ^a emisión
INI-Moncabril	2. ^a emisión
INI-Potasas de Navarra	1. ^a emisión
INI-Ribagorzana	6. ^a emisión
INI-Santa Bárbara	1. ^a emisión

7.º sorteo de amortización

INI-Bazán	3. ^a emisión
INI-Celulosas de Huelva	1. ^a emisión
INI-Celulosas de Motril	2. ^a emisión
INI-Endesa	4. ^a emisión
INI-Enma	2. ^a emisión
INI-Ensidesa	8. ^a emisión
INI-Ensidesa	9. ^a emisión
INI-Ensidesa	10. ^a emisión
INI-Hidrogalicia	2. ^a emisión
INI-Iberia	3. ^a emisión
INI-Potasas de Navarra	2. ^a emisión
INI-Ribagorzana	7. ^a emisión
INI-Ribagorzana	8. ^a emisión
INI-Saca	2. ^a emisión

6.º sorteo de amortización

INI-Astilleros de Cádiz	3. ^a emisión
INI-Bazán	4. ^a emisión
INI-Celulosas de Huelva	2. ^a emisión
INI-Celulosas de Motril	3. ^a emisión
INI-Endesa	5. ^a emisión
INI-Endesa	6. ^a emisión
INI-Ensidesa	11. ^a emisión
INI-Ensidesa	12. ^a emisión
INI-Ensidesa	13. ^a emisión
INI-Gesa	3. ^a emisión
INI-Gesa	4. ^a emisión
INI-Hidrogalicia	3. ^a emisión
INI-Hidrogalicia	4. ^a emisión
INI-Iberia	4. ^a emisión
INI-Iberia	5. ^a emisión
INI-Iberia	6. ^a emisión
INI-Intelhorce	2. ^a emisión
INI-Potasas de Navarra	3. ^a emisión
INI-Ribagorzana	9. ^a emisión

5.º sorteo de amortización

INI-Calvo Sotelo	6. ^a emisión
INI-Celulosas de Huelva	3. ^a emisión
INI-Cel. de Pontevedra	2. ^a emisión
INI-Endesa	7. ^a emisión
INI-Endesa	8. ^a emisión
INI-Endesa	9. ^a emisión
INI-Ensidesa	14. ^a emisión
INI-Ensidesa	15. ^a emisión
INI-Ensidesa	16. ^a emisión
INI-Ensidesa	17. ^a emisión
INI-Entur	1. ^a emisión
INI-Gesa	5. ^a emisión
INI-Iberia	7. ^a emisión
INI-Iberia	8. ^a emisión
INI-Potasas de Navarra	4. ^a emisión
INI-Ribagorzana	10. ^a emisión
INI-Ribagorzana	11. ^a emisión
INI-Ribagorzana	12. ^a emisión

4.º sorteo de amortización

INI-Astilleros de Cádiz	4. ^a emisión
INI-Calvo Sotelo	7. ^a emisión
INI-Ensidesa	18. ^a emisión
INI-Ensidesa	19. ^a emisión
INI-Ensidesa	20. ^a emisión
INI-Gesa	6. ^a emisión
INI-Gesa	7. ^a emisión
INI-Hidrogalicia	5. ^a emisión
INI-Iberia	9. ^a emisión
INI-Ribagorzana	13. ^a emisión
INI-Ribagorzana	14. ^a emisión
INI-Ribagorzana	15. ^a emisión

3.º sorteo de amortización

INI-Calvo Sotelo	8. ^a emisión
INI-Calvo Sotelo	9. ^a emisión
INI-Calvo Sotelo	10. ^a emisión
INI-Cel. de Pontevedra	3. ^a emisión
INI-Ensidesa	21. ^a emisión
INI-Ensidesa	22. ^a emisión
INI-Ensidesa	23. ^a emisión

INI-Gesa	8. ^a emisión
INI-Hidrogalicia	6. ^a emisión
INI-Hunosa	1. ^a emisión
INI-Intelhorce	3. ^a emisión
INI-Potasas de Navarra	5. ^a emisión
INI-Ribagorzana	16. ^a emisión

2.º sorteo de amortización

INI-Astilleros de Cádiz	5. ^a emisión
INI-Calvo Sotelo	11. ^a emisión
INI-Calvo Sotelo	12. ^a emisión
INI-Ensidesa	24. ^a emisión
INI-Ensidesa	25. ^a emisión
INI-Gesa	9. ^a emisión
INI-Hunosa	2. ^a emisión
INI-Iberia	10. ^a emisión
INI-Iberia	11. ^a emisión
INI-Potasas de Navarra	6. ^a emisión
INI-Ribagorzana	17. ^a emisión

1.º sorteo de amortización

INI-Calvo Sotelo	13. ^a emisión
INI-Celulosas	1. ^a emisión
INI-Ensidesa	26. ^a emisión
INI-Ensidesa	27. ^a emisión
INI-Epsidesa	28. ^a emisión
INI-Gesa	10. ^a emisión
INI-Hunosa	3. ^a emisión
INI-Iberia	12. ^a emisión
INI-Potasas de Navarra	7. ^a emisión
INI-Ribagorzana	18. ^a emisión

Madrid, 6 de noviembre de 1975.—El Instituto Nacional de Industria.—9.827-A.

Delegaciones Provinciales

BARCELONA

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: AT/27.865/75.
 Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características:
 Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.: Derivación a E. T. número 5.630 «Tecnometal», y su estación transformadora, en el término municipal de Barcelona, provincia de Barcelona. La longitud total de la línea es de 154 metros aéreos. La estación transformadora tendrá una potencia de 500 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380/220 V.

Presupuesto: 95.200 pesetas.
 Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 15 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—15.127-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: AT/26.495/75.
 Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características:
 Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.: Derivación a E. T. número 5.915 «Ayuntamiento de Badalona», y su estación transformadora, en el término municipal de Badalona, provincia de Barcelona. La longitud de la línea es de 255 metros de tendido subterráneo.
 La estación transformadora tendrá una

potencia de 400 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 438.240 pesetas.
 Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 16 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—15.120-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: 23.654/75/A. T.
 Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características:
 Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.: Derivación a E. T. número 6.963 «Chimenes, S. A.», y su estación transformadora, en el término municipal de Granollers, provincia de Barcelona. La longitud de la línea es de 195 metros de tendido subterráneo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 300 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 465.360 pesetas.
 Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 19 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—15.132-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: 28.771/75/A. T.
 Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características:
 Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. (dos circuitos), Derivación a E. T. número 6.777 «Religiosas Pureza de María», y su estación transformadora, en el término municipal de San Cugat del Vallés, provincia de Barcelona. La longitud total de la línea es de 318 metros, de los cuales, 176 metros son aéreos y 142 metros son subterráneos.

La estación transformadora tendrá dos transformadores, con una potencia cada uno de 250 KVA., y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 823.080 pesetas.
 Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 19 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—15.131-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: 23.656/75/A. T.
Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y Características:
Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. Derivación a E. T. número 5.849, «Martino e Hijos, S. A.», y su estación transformadora, en el término municipal de Sardanyola, provincia de Barcelona. La longitud de la línea es de 580 metros de tendido subterráneo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 400 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 780.000 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona a 19 de septiembre de 1975.—
El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—15.129-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: 23.657/75/A. T.
Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características:
Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.: Derivación a E. T. número 5.717 «Construcciones Riera y Salvat, S. A.» y su estación transformadora, en el término municipal de Santa María de Barbará, provincia de Barcelona. La longitud de la línea es de 355 metros de tendido subterráneo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 1.000 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 663.040 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona a 19 de septiembre de 1975.—
El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—15.128-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: A. T./28.718/75.
Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características:
Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.: Derivación a E. T. número 5.621 «Seat», y su estación transformadora, en el término municipal de Barcelona, provincia de Barcelona. La longitud total de la línea es de 346 metros, de los cuales 16 metros son aéreos y 330 metros son subterráneos.

La estación transformadora tendrá una potencia de 500 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 618.060 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona a 19 de septiembre de 1975.—
El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—15.126-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: 27.714/75/A. T.
Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.: Derivación a E. T. 5.331 «Propietarios y vecinos del Sector Mina de San Medin», y su estación transformadora, en el término municipal de Barcelona, provincia de Barcelona. La longitud de la línea es de 540 metros.

La estación transformadora tendrá una potencia de 100 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220.

Presupuesto: 141.000 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona a 19 de septiembre de 1975.—
El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—15.125-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: A. T./27.967/75.
Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características:
Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.: Derivación a E. T. número 5.047 «Polígono San Martín XVII», y su estación transformadora, en el término municipal de Barcelona, provincia de Barcelona. La longitud total de la línea es de 436 metros subterráneos.

La estación transformadora tendrá una potencia de 500 KVA., y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 677.728 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona a 19 de septiembre de 1975.—
El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—15.124-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: 27.970/75/A. T.
Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características:
Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.: Derivación a E. T. 5.046 «Polígono San Martín XVI», y su estación transformadora, en el término municipal de Barcelona, provincia de Barcelona. La longitud total de la línea es de 110 metros subterráneos.

La estación transformadora tendrá una potencia de 500 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 270.880 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona a 19 de septiembre de 1975.—
El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—15.123-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: A. T./28.716/75.
Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características:
Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.: Derivación a E. T. número 5.045 «Polígono San Martín XV», y su estación transformadora, en el término municipal de Barcelona, provincia de Barcelona. La longitud total de la línea es de 242 metros subterráneos.

La estación transformadora tendrá una potencia de 500 KVA., y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 435.616 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona a 19 de septiembre de 1975.—
El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—15.122-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: 28.774/75/A. T.
Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características:
La línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.: Derivación a E. T. número 5.021 «Biosca Boteey, S. A.», y su estación transformadora, en el término municipal de Barcelona, provincia de Barcelona. La longitud total de la línea es de 225 metros subterráneos.

La estación transformadora tendrá una potencia de 1.000 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 483.900 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 19 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—15.121-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: A. T./mp-28.717/75.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características:

Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.: Derivación a E. T. número 5.000 «Tejero, Haussman y Cucarella», y su estación transformadora, en el término municipal de Barcelona, provincia de Barcelona. La longitud total de la línea es de 256 metros subterráneos.

La estación transformadora tendrá una potencia de 500 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 522.588 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona a 19 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—15.120-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: 28.772/75/A. T.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características:

Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.: Derivación a E. T. número 4.871, «Diputación Provincial de Barcelona», y su estación transformadora, en el término municipal de Barcelona provincia de Barcelona. La longitud total de la línea es de 354 metros subterráneos.

La estación transformadora se compone de dos transformadores con una potencia de 2 por 400 KVA. cada uno y su relación de transformación de 25.000/380-220-127 V.

Presupuesto: 661.792 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 19 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—15.119-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre

información pública sobre la instalación de la siguiente instalación eléctrica:

Referencia: 28.773/75/A. T.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características:

Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.: Derivación a E. T. número 4.625, «Grapas y Máquinas, S. A.», y su estación transformadora, en el término municipal de Barcelona, provincia de Barcelona. La longitud total de la línea es de 240 metros subterráneos.

La estación transformadora tendrá una potencia de 100 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220-127 V.

Presupuesto: 502.620 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona a 19 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—15.118-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: 28.775/75/A. T.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características:

Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.: Derivación a E. T. número 4.608, «Polígono Sudoeste del Besós», y su estación transformadora, en el término municipal de Barcelona, provincia de Barcelona. La longitud total de la línea es de 240 metros subterráneos.

La estación transformadora tendrá una potencia de 500 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 433.120 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona a 19 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—15.117-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: A. T./28.715/75.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características:

Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.: Derivación a E. T. número 4.499, «Industrias Yorka, S. A.», y su estación transformadora, en el término municipal de Barcelona, provincia de Barcelona. La longitud total de la línea es de 224 metros subterráneos.

La estación transformadora tendrá una potencia de 400 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 413.152 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona a 19 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—15.116-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: A. T./28.719/75.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características:

Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.: Unión EE. TT. 5.048 y 5.049, en el término municipal de Barcelona, provincia de Barcelona. La longitud total de la línea es de 185 metros subterráneos.

Presupuesto: 205.920 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona a 19 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—15.115-C.

GERONA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea de A. T. a 25 KV. a la nueva E. T. «Bombeo», cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», S. Pablo, 44-46, Figueras.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Rosas. La línea de A. T. tendrá su origen en la E. T. «Palmeras» y en trazado subterráneo por la avenida del Cuadillo, finalizará en la nueva E. T. «Bombeo».

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una planta depuradora.

Características principales:

Línea de A. T.

Tensión de servicio: 25 KV., subterránea, trifásica de un solo circuito. Trazado: 0,100 kilómetros. Irá canalizada bajo zanja con conductores de aluminio tipo subterráneo de 50 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora

Tipo: Edificio con transformador de 630 KVA. a 25/0.380-0.220 KV.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 820.500 pesetas.

Expediente: 1.165-75/27.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por dupli-

cado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 2 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—4.064-D.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea de A. T. a 25 KV. a la nueva E. T. «Peaje Orriols», cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.»; calle San Pablo, 44-46, Figueras.

Lugar donde se va a establecer la instalación: En la estación de peaje de Orriols, de la autopista Barcelona-La Junquera, en el término municipal de Bascara.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la estación de peaje de la autopista.

Características principales: Línea de A. T. a 25 KV., aérea, de 1,335 kilómetros, con conductores de aluminio-acero y E. T. denominada «Peaje Orriols», con transformador de 75 KV., a 25/0,380-0,220 KV.

Presupuesto: 608.500 pesetas.

Expediente: 1.740-74/28.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 13 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—4.086-D.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea de A. T. a 25 KV. y dos estaciones transformadoras, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.»; calle San Pablo, 44-46, Figueras.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Cabanas, cerca del punto kilométrico 2,250 de la carretera de Cabanas a Pont de Molins.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a «Firmes Especiales para Autopistas, S. A.».

Características principales: 0,550 kilómetros de línea aérea, con conductores de aluminio-acero y dos estaciones transformadoras de 315 y 800 KVA., respectivamente, a 25/0,380-0,220 KV.

Presupuesto: 1.102.500 pesetas.

Expediente: 583-75/30.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado en proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 14 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—4.088-D.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración

en concreto de su utilidad pública de una línea de A. T. a 25 KV. a la nueva E. T. «Figueras Sur I», cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.»; calle San Pablo, 44-46, Figueras.

Lugar donde se va a establecer la instalación: En el área de mantenimiento «Figueras Sur I», de la autopista Barcelona-La Junquera, en el término municipal de Borrás.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la mencionada área.

Características principales: Línea de A. T. a 25 KV., aérea, de 0,660 kilómetros, con conductores de aluminio-acero y E. T. denominada «Figueras Sur I», de 200 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Presupuesto: 575.100 pesetas.

Expediente: 1.741-74/29.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 14 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—4.097-D.

GUIPUZCOA

De acuerdo con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Iberduero, S. A.».

Referencia: CE. 7-C/2330-75.

Tensión: 30 kV., doble circuito.

Origen: Set. de Aduna.

Término: Apoyo 46 en la línea Alzo-Aduna.

Longitud: 5.128 metros.

Recorrido: Término municipal de Aduna, Andoain, Villabona e Irura.

Presupuesto: 4.706.190 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa (Prim, 35, San Sebastián), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «La Voz de España».

San Sebastián, 14 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, José Luis Pampin.—15.182-C.

De acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Iberduero, S. A.».

Referencia: CE. 7-C/2351-75.

Tensión: 30 KV., doble circuito.

Origen: Apoyo 5 de la línea Usúrbil-San Sebastián I y II.

Término: E. T. «Diario Vasco», con una derivación del apoyo 3 a la E. T. «Muebles Ayala» (319 metros), y del apoyo 6 a la E. T. «Reprocolor» (ocho metros).

Longitud: 1.107 metros la línea principal.

Recorrido: Término municipal de San Sebastián.

Presupuesto: 1.961.647 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa (Prim, 35, San Sebastián), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «La Voz de España».

San Sebastián, 15 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, José Luis Pampin.—15.184-C.

De acuerdo con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Iberduero, S. A.».

Referencia: CE. 7-A/2331-75.

Tensión: 13,2 kV.

Origen: Línea ETD. Pekin-ETD. Alza.

Término: E. T. «Enlace Pasajes-Sur de Europistas».

Longitud: 307 metros.

Recorrido: Término municipal de Rentería.

Presupuesto: 54.139,59 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa (Prim, 35, San Sebastián), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «La Voz de España».

San Sebastián, 15 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, José Luis Pampin.—15.183-C.

De acuerdo con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Iberduero, S. A.».

Referencia: CE. 7-C/2438-75.

Tensión: 30 kV., doble circuito.

Origen: Apoyo 1 de la derivación a «Construcciones San José» de la línea Hernani C. E. U.

Término: E. T. «Planificadora Hernani».

Longitud: 73 metros.

Recorrido: Término municipal de Hernani.

Presupuesto: 265.345 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa (Prim, 35, San Sebastián), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «La Voz de España».

San Sebastián, 20 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, José Luis Pampin.—15.190-C.

De acuerdo con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se

solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Iberduero, S. A.»

Referencia: CE. 7-C/2481-75.

Tensión: 30 kV., doble circuito.

Origen: Apoyo 12 de la línea a Aduna-Hernani.

Término: E. T. «Servicios Auxiliares de la SET», 380 kV. de Hernani.

Longitud: 99 metros.

Recorrido: Término municipal de Hernani.

Presupuesto: 346.554 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa (Prim. 35, San Sebastián), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «La Voz de España».

San Sebastián, 20 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, José Luis Pamplin.—15.189-C.

De acuerdo con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Iberduero, S. A.»

Referencia: CE. 7-C/2464-75.

Tensión: 30 kV., doble circuito.

Origen: Apoyo 27 de la línea Ormaiztegui-Beasáin.

Término: E. T. «Pagosa».

Longitud: 42 metros.

Recorrido: Término municipal de Villafranca de Ordizia.

Presupuesto: 282.012 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa (Prim. 35, San Sebastián), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «La Voz de España».

San Sebastián, 20 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, José Luis Pamplin.—15.188-C.

De acuerdo con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Iberduero, S. A.»

Referencia: CE. 7-C/2479-75.

Tensión: 30 kV., doble circuito.

Origen: Apoyo 3 de la derivación a la E. T. «Muebles Loyola» de la línea Elgóibar-Lasao.

Término: E. T. «Cooperativa Obrera del Mueble».

Longitud: 306 metros.

Recorrido: Término municipal de Azpeitia.

Presupuesto: 266.414 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa (Prim. 35, San Sebastián), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín

Oficial» de la provincia y en «La Voz de España».

San Sebastián, 20 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, José Luis Pamplin.—15.187-C.

De acuerdo con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Iberduero, S. A.»

Referencia: CE. 7-C/2480-75.

Tensión: 30 kV., doble circuito.

Origen: Apoyo 20 de la línea a Hernani-Usúrbil.

Término: E. T. D. Lasarte.

Longitud: 407 metros.

Recorrido: Término municipal de Hernani.

Presupuesto: 669.667 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa (Prim. 35, San Sebastián), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «La Voz de España».

San Sebastián, 20 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, José Luis Pamplin.—15.186-C.

De acuerdo con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Iberduero, S. A.»

Referencia: CE. 7-C/2482-75.

Tensión: 30 kV., doble circuito.

Origen: Apoyo 9 de la línea Oyarzun-Ategorrieta.

Término: E. T. F. E. V. E.

Longitud: 317 metros.

Recorrido: Término municipal de Rentería.

Presupuesto: 757.171 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa (Prim. 35, San Sebastián), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «La Voz de España».

San Sebastián, 20 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, José Luis Pamplin.—15.185-C.

HUESCA

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidro-Nitro Española, Sociedad Anónima»; calle Castelló, 128, Madrid.

Finalidad: Producción de energía eléctrica para uso propio en su factoría electroquímica de Monzón.

Características: Central hidroeléctrica, que se denominará de Arias-1, a emplazar en la proximidad de la margen izquierda del río Cinca, en término municipal de Estadilla, que dispondrá de un grupo con capacidad de 40 metros cúbicos, compuesto de turbina Kaplan de

8.337 CV. a 176,5 revoluciones por minuto, alternador de 7.500 KVA. cos. fi. 0,8, con tensión nominal de 6.600 V. a 176,5 revoluciones por minuto y aparatos de protección, maniobra y control. Estación transformadora con transformador principal de 7.750 KVA. 6,6/69,8 KV. y transformador de servicios auxiliares de 300 KVA. 6.600/380 V.

Presupuesto: 68.887.330 pesetas, con materiales en su mayor parte de producción nacional.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 28 de octubre de 1975.—El Delegado, Mario García-Rosales González.—15.077-C.

LERIDA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición sobre las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

b) Referencia: D. 2.722 R. L.

c) Finalidad de la instalación: Ampliación de la red de alta tensión con unión de estación transformadora 1.234 a línea 25 KV., a E. T. 1.188 (D. 1642). «Luis Jover, S. A. II-Fábrica Baró».

d) Características principales:

Línea eléctrica:

Origen de la línea: E. T. 1.234.

Final de la línea: Apoyo número 8. Línea a 25 KV., a E. T. 1.188.

Términos municipales a que afecta: Lérida.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Lérida: calle Ciudadela y Hermanos Abizanda.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,005 aérea y 0,05 subterránea.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados, de aluminio-acero y uno de 3 por 150 milímetros cuadrados, de aluminio.

Apoyos: Hormigón.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación, sita en Canónigo Brugulat, 12, Lérida, y formularse, por triplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, citando la referencia.

Lérida, 13 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés. 14.970-C.

MADRID

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10 de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, en aquellas que procedan, obras que a continuación se relacionan comprendidas en el Plan de Electrificación Rural de la Provincia de Madrid (50 EL-1.333 y 50 E-1.558).

a) Peticionario: «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle de Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: En Madrid.

c) Finalidad de la instalación:

Reforma de los centros de transformación afectados por el cambio de tensión de 6 a 15 KV. efectuado en la zona de riegos del Tajo. Aranjuez (Madrid).

Instalación y montaje de centro de secciónamiento, transformación y distribución de energía eléctrica para una potencia de 2 por 400 KVA. y tensiones de 15.000/380-220 V. y 15.000/220-127 V. de superficie, situado en la calle Gonzalo de Córdoba, en San Fernando de Henares (Madrid).

Canalización subterránea de 15 KV. en Alcalá de Henares (Madrid).

Alimentación subterránea de 15 KV. en la zona residencial «Pantano de San Juan» (Madrid).

Canalización subterránea de 15 KV. en Aranjuez (Madrid).

Reforma red de baja tensión en Pelayos de la Presa (Madrid).

Línea a 15 KV., Perales de Tajuña, Morata de Tajuña (Madrid).

d) Características principales: Se especifican en los proyectos adjuntos.

e) Procedencia de materiales: Nacionales.

f) Presupuesto: Veintiséis millones trescientas cuarenta y un mil ciento diecisiete pesetas con sesenta céntimos (26.341.117,60 pesetas).

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en la calle Francisco de Rojas, 5, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 15 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.—15.208-C.

La Empresa «Aplicaciones del Propano, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Batalla del Salado, 27, solicita concesión y autorización administrativa para la realización de las instalaciones de gas propano en el conjunto urbano de la calle de Aldeanueva de la Vera, sin número (carretera de Carabanchel a Cuatro Vientos), del término municipal de Madrid.

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, artículo 11, para que los que lo consideren oportuno puedan presentar escritos de oposición en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, calle Francisco Rojas, número 5, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, quedando expuesto al público durante el expresado plazo, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Nota-extracto

Instalación de gas propano centralizada de «Aplicaciones del Propano, S. A.», de las características siguientes:

Almacenamiento compuesto de un depósito enterrado de 47 metros cúbicos, así como válvulas de seguridad, tuberías generales de distribución, vaporizador y acometidas y cajas de tomas de gas de los edificios.

Finalidad de la instalación: Servicios de calefacción, agua caliente y cocinas para 142 viviendas.

El importe de este proyecto representará 350.000 pesetas (depósito y tuberías, de procedencia nacional).

Madrid a 28 de octubre de 1975.—El Delegado provincial.—15.088-C.

«Finangás, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle Princesa, número 80, solicita concesión y autorización administrativa para la realización de las instalaciones de gas propano en el conjunto urbano Grupo Pyr, término municipal de Guadarrama.

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, artículo 11, para que los que lo consideren oportuno puedan presentar escritos de oposición en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid (calle Francisco Rojas, número 5), durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, quedando expuesto al público durante el expresado plazo, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Nota-extracto

Instalación de gas propano centralizada de «Finangás, S. A.», de las características siguientes:

Almacenamiento compuesto de 11 depósitos enterrados de 14.800 litros cada uno, dos depósitos enterrados de 19.048 litros cada uno, tres depósitos enterrados de 11.500 litros cada uno y seis depósitos enterrados de 16.800 litros cada uno, así como válvulas de seguridad, tuberías generales de distribución y acometidas hasta las cajas de toma de gas de los edificios.

Finalidad de la instalación: Servicio de calefacción, agua caliente y cocinas para 969 viviendas, distribuidas en 23 bloques.

El importe de este proyecto representará 14.971.957 pesetas (depósitos y tuberías de procedencia nacional).

Madrid, 30 de octubre de 1975.—El Delegado provincial.—15.147-C.

MURCIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea eléctrica aérea, 20 KV., denominada E. T. «Asomada-Muelle La Curra», cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Línea tendrá su origen en la E. T. «Asomada», siguiendo por Cabezo Baeza hasta cruzar la carretera de Cabo de Palos-Albujón a Torreciega, punto kilométrico 6,760; después cruza el ferrocarril Cartagena-Escobreras, punto kilométrico 1,940, y el de Cartagena-Los Blancos, punto kilométrico 1,220, pasando por el polígono de Tiro «Media Legua», cruzando CN-332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, punto kilométrico 2,310, continuando hacia la carretera de Escobreras a San'a Lucía, punto kilométrico 2,500. Y terminando en Muelle La Curra, todo ello en el término municipal de Cartagena.

Finalidad de la instalación: Suministro a «Peñarroya, S. A.», y a Ministerio de Marina.

Características principales: La línea tendrá una longitud de 6.614 kilómetros, con apoyos metálicos, a 20.000 V., conductor aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados, con doble circuito de 5,812 kilómetros y resto de simple circuito.

Procedencia de materiales: Nacional. Presupuesto: 6.480.670 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria —Sección de Industria— sita en Murcia (calle Caballero, número 26), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 30 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, José Caballero Sánchez.—15.138-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de dos líneas eléctricas aéreas y dos centros de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación: La línea aérea al C. T. I. «Tierras Coloradas» entroncará en el apoyo número 51 de la línea denominada S. T. «Orihuela-C. T. A. «Torreta Alta», y la línea aérea al C. T. I. «Los Carrillos» entroncará en el apoyo anterior al C. T. I. «Tierras Coloradas», terminando cada una en su C. T. I. respectivo. Atravesarán los términos municipales de Orihuela (Alicante) y de Abanilla (Murcia).

Finalidad de la instalación: Electrificación de los caseríos de «Tierras Coloradas» y de «Los Carrillos», del término de Abanilla (Murcia).

Características principales: Las líneas serán a 20 KV. con una longitud de 1.581 metros en la provincia de Murcia y de 1.812 metros en la provincia de Alicante, conductores aluminio-acero de 32,9 milímetros cuadrados, apoyos metálicos. Los centros de transformación son de tipo unitario, de 25 KVA. de potencia unitaria.

Procedencia de materiales: Nacional. Presupuesto: 1.332.001 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (sita en calle Caballero, número 26, Murcia), y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 13 de octubre de 1975.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, José Caballero Sánchez. 15.137-C.

PONTEVEDRA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea eléctrica de circunvalación de Silleda, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica de Silleda» (Cesáreo Sánchez Alonso). Expediente AT. 124/75.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Desde el C. de T. de «Campo» hasta el del Grupo Escalar, en la calle José Antonio, Silleda.

Finalidad de la instalación: Atender y mejorar el servicio eléctrico en Silleda.

Características principales: La línea será a 20 KV., tramo aéreo de 1.520 metros de longitud, con conductor de aluminio-acero comprimido Alpac-Lac 56 y 28 de 65,2 y 32,97 milímetros cuadrados de sec-

ción, respectivamente. Tramo subterráneo de 76 metros de longitud, con cable de P. E. Plastigrón de 1 por 90 aluminio para 15/25 KV.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 886.230 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 30 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré.—4.127-D.

TOLEDO

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública (E. 3.832)

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de una línea eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Hidroeléctrica Española, S. A.».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Tiene su origen en M. T. de la S. T. «Gamonal» y finaliza en los centros del polígono «Torrehierro» (Talavera de la Reina).

c) Finalidad de la instalación: Dar suministro de energía eléctrica en media tensión al polígono Torrehierro, en Talavera de la Reina (Toledo).

d) Características principales: Línea eléctrica con una longitud de 4,293 kilómetros. Tensión a 20 KV. Capacidad de transporte 10.845 KVA. con conductor de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: Un millón novecientas cuarenta y un mil setecientas treinta y cuatro (1.941.734) pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Bajada de la Concepción, 4 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Toledo, 21 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Fernández-Pacheco Hidalgo.—15.005-C.

ZARAGOZA

Sección de Industria

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión (A. T. 77/75)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», con domicilio en Zaragoza, San Miguel, número 10, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica y un centro de transformación urbano, en el sector norte de Ateca, para mejora del suministro público de energía, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre

de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV, de 867 metros de longitud, derivada de la de circunvalación de la localidad en las proximidades de «Destilerías Jalón, S. A.» Conductores aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón.

Centro de transformación, tipo caseta, provisto de transformador, trifásico, de 250 KVA. a 15.000/230-133 voltios y aparellaje.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 10 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—3.879-D.

ZAMORA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea eléctrica y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Iberduero, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Benavente.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona y, principalmente, para la depuradora de aguas de Benavente.

Características principales: Línea eléctrica a 13,2 KV. de 430 metros de longitud, con origen en apoyo 25 de la línea Benavente-Santovenia, propiedad de «Iberduero», y final en apoyo número 4.

Apoyos de hormigón armado vibrado, armado nape voute con cruceta metálica galvanizada y conductor aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Derivación a centro de transformación depuradora de 106 metros de longitud, con origen en apoyo número 3 de la línea anterior y de las mismas características, finalizando en apoyo número 1, donde enlazará con cable subterráneo de 20 metros de longitud, que finaliza en centro de transformación que se proyecta.

Este cable subterráneo será Pirelli, tipo PPFV, de 3 por 25 de cobre.

Centro de transformación denominado depuradora, tipo caseta elevada, con transformador de 160 KVA.

Presupuesto: 1.252.308 pesetas.

Expediente: A-85/75.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Zamora, calle Cortinas de San Miguel, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zamora, 29 de octubre de 1975.—El Delegado provincial.—15.078-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegaciones Provinciales

ALBACETE

Jefatura del I. C. A.

Se somete a información pública, en cumplimiento de la Orden de 30 de noviembre de 1973, sobre regulación de industrias agrarias, concediendo un plazo de diez días para presentar alegaciones, el expediente y solicitud de ampliación de la fábrica de embutidos con matadero anexo, propiedad de don José Martínez Martínez de Tobarra, calle José Antonio, número 71.

La maquinaria que se pretende instalar es la siguiente:

Anestesiador, elevador de cerdos, bajeante, máquina peladora, escaldadora, mesas de trabajo y maquinaria auxiliar.

Cuenta, además, con instalación frigorífica dotada de los elementos básicos y auxiliares exigibles.

Además de las cámaras ya existentes (que suman un volumen total de 127,67 metros cúbicos) pretende instalar:

Una cámara oreo de 66,42 metros cúbicos.

Un túnel congelación para 3.200 kilogramos de canales.

Una cámara de congelación de 119,7 metros cúbicos.

El presupuesto asciende a ocho millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas con cuarenta y tres céntimos (8.448.884,43 pesetas).

Albacete, 4 de noviembre de 1975.—El Jefe provincial, José Fernández-Reyes Molina.—3.859-B.

GRANADA

Peticionario: Rosa Megías Megías, avenida de Eladio Rodríguez.

Localidad: Loja (Granada).

Objeto de la petición: Reapertura de Almazara.

Capacidad: 700.000 kilogramos de aceituna por año. (Con prensa hidráulica de 35 centímetros).

Se hace pública esta solicitud de acuerdo con lo establecido en la Orden de 30 de noviembre de 1973 y demás disposiciones concordantes, para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar en esta Delegación Provincial de Agricultura las alegaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 22 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial.—3.737-D.

MINISTERIO DE COMERCIO

Subsecretaría de la Marina Mercante

INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MARITIMAS, TITULACIONES Y PERSONAL MARITIMO

Se hace saber que instruido expediente administrativo por pérdida de Libreta de Inscripción Marítima, folio 370/74, de Luis Molineros Juarro, se declara nula y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que la posea y no la entregue a las autoridades correspondientes.

Madrid, 30 de octubre de 1975.—El Jefe de la Sección de Personal Marítimo, Ricardo Arroyo Ruiz-Zorrilla.—9.594-A.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Federación Española de Centros de Iniciativas Turísticas», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa (avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª), durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Federación Española de Centros de Iniciativas Turísticas».

Domicilio: Plaza de la Encarnación, número 2, Madrid (13).

Consejo Directivo: Presidente, don Gonzalo de la Peña García; Vicepresidente primero, don Fernando Otazu Zulueta; Vicepresidente segundo, don Miguel Olives Fernández; Vicepresidente tercero, don Mariano Llobet Román; Secretario general, don José María Font Llopert; Tesorero don Antonio Trapé Pi; Vocal primero, don Faustino Sánchez Almela; Vocal segundo, don Antonio Elósegui Vitoria; Vocal tercero, don Francisco Tamames Lorenzo; Vocal cuarto, don Miguel Caballú Aibiác; Vocal quinto, don Alberto de León Murua; Vocal sexto, don Melchor Alonso Marrero; Vocal séptimo, don José Luis Mariño Cea; Vocal octavo, don Natalio Rivas Sabater; Vocales natos: Don José A. Noguera de Roig y don Juan Frau Tomás.

Título de la publicación: «Iniciativas Turísticas».

Subtítulo: Órgano de la Federación Española de Centros de Iniciativas Turísticas.

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Mensual.

Formato: 27 por 25 centímetros.

Número de páginas: De 36 a 60.

Precio: 30 pesetas.

Ejemplares de tirada: 5.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Propagar y exaltar la belleza y la riqueza natural, monumental y artística de nuestro país. Promocionar su interés turístico y dar a conocer a propios y extraños el desarrollo de España en este aspecto, bajo los beneficios socioeconómicos de las Leyes Fundamentales del Estado, con la más absoluta fidelidad al espíritu nacional del Movimiento. Comprenderá los temas de: Promoción del turismo, Centros de Iniciativas Turísticas, pesca en España, deportes náuticos, montañismo, campings, paradores de turismo, vinos de España, gastronomía regional, turismo español, turismo exterior, consultorio y legislación.

Director: Don Emilio Canda Pérez.—R. O. P. número 1.291.

Madrid, 23 de octubre de 1975.—El Director general de Régimen Jurídico de la Prensa.—14.779-C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la ins-

cripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Eduardo Benedicto Ucelay», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa (avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª), durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Eduardo Benedicto Ucelay».

Domicilio: Calle Balmes, número 357, 3.º, 6.ª, Barcelona.

Título de la publicación: «La Solución Piso Guía».

Lugar de aparición: Barcelona.

Periodicidad: Mensual.

Formato: 215 por 270 milímetros.

Número de páginas: 100.

Precio: 50 pesetas.

Ejemplares de tirada: 10.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Informar al público en general de las viviendas, locales y despachos que se hallan por alquilar o vender, gratuitamente para los propietarios de aquéllos. También informar sobre urbanizaciones y viviendas de verano, referido en principio a Cataluña, para después hacerlo extensivo a las principales provincias españolas. Comprenderá los temas de: Viviendas y locales en alquiler o venta, nuevas, decoración del hogar, «bricolage», viajes, Leyes y normas municipales respecto al alquiler y venta de viviendas, urbanizaciones y torres de verano, así como novedades para el hogar.

Director: Don Eduardo Benedicto Ucelay (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 23 de octubre de 1975.—El Director general.—4.044-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Mutual Cyclops», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 128, a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa (avenida del Generalísimo 39, planta 7.ª), durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Mutual Cyclops», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 128.

Domicilio: Avenida Infanta Carlota, números 14-18, Barcelona (15).

Junta directiva: Presidente honorario y vitalicio, don Juan Torras Puig; Presidente, don Juan Gich Bech de Careda; Vicepresidente, don Juan M. Elorduy Taubman; Vicepresidente Ejecutivo, don Ramón Balaguer Golbart; Secretario accidental, don Miguel Carlos Martínez Pérez; Vocales: don Francisco Montero Galvache, don Francisco X. Almirall Castells, don Carlos de Comar y Mangrane, don Alfredo Purroy Blasco, don Daniel Alonso Zorrilla, don Vicente Doñate Moreno, don Carlos Rocaal Bertrand.

Título de la publicación: «Cyclops».

Lugar de aparición: Barcelona.

Periodicidad: Bimestral.

Formato: 24 por 17 centímetros.

Número de páginas: 20.

Distribución: Gratuita.

Ejemplares de tirada: 10.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Revista dirigida al personal de la Entidad, colaboradores y a todas aquellas personas o Entidades vinculadas con «Mutual Cyclops», al objeto de tenerlas informadas de temas relacionados con la prevención de accidentes de trabajo y de las acciones que en esta materia realiza la Mutua. Informar de cuantos actos o acciones se realicen con carácter social o familiar, al objeto de fomentar la integración de todos los empleados que componen la plantilla. Dar cabida a trabajos monográficos y artículos relacionados con la actual temática de la Seguridad Social y concretamente de comentar y divulgar toda la legislación que se vaya implantando, relacionada con los accidentes de trabajo. Comprenderá los temas de: Seguridad Social, trabajo, actos sociales, pasatiempos, entrevistas y prevención de accidentes de trabajo.

Director: Doña Carmen Herraiz Soler. R. O. P. número 8.157.

Madrid, 23 de octubre de 1975.—El Director general.—4.047-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 en relación con el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción sucesiva en dicho Registro, de las publicaciones tituladas «La Atalaya» y «¡Despertad!», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa (avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª), durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: «Asociación de los Testigos de Jehová», inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 2.591, Sección Personas Jurídicas, tomo 36.

Domicilio: Calle Pardo, número 65, Barcelona-16.

Título de la publicación: «La Atalaya».

Lugar de aparición: Barcelona.

Periodicidad: Quincenal.

Formato: 24 por 17 centímetros.

Número de páginas: 32.

Precio: 4 pesetas.

Ejemplares de tirada: 100.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Religiosos propios de la Confesión. Comprenderá los temas: Religiosos de la «Asociación de los Testigos de Jehová».

Director: Don Antonio Alonso de Frutos-Regidor (publicación eximida de Director Periodista).

Título de la publicación: «¡Despertad!».

Lugar de aparición: Barcelona.

Periodicidad: Quincenal.

Formato: 24 por 17 centímetros.

Número de páginas: 32.

Precio: Cuatro pesetas.

Ejemplares de tirada: 100.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Religiosos propios de la Confesión. Comprenderá los temas: Religiosos de la «Asociación de los Testigos de Jehová».

Director: Don Antonio Alonso de Frutos-Regidor (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 23 de octubre de 1975.—El Director general de Régimen Jurídico de la Prensa.—14.943-C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Im-

prenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Francisco Javier Sánchez Pérez», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa (avenida del Generalísimo, 39, planta séptima), durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Francisco Javier Sánchez Pérez».
Domicilio: Calle Guindos, número 5, 4.º A, Salamanca.
Título de la publicación: «El Torreón».
Lugar de aparición: Guijuelo (Salamanca)

Periodicidad: Mensual.
Formato: 32 por 22 centímetros.
Número de páginas: De 12 a 18.
Precio: 10 pesetas.
Ejemplares de tirada: 1.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Contribuir al logro de una mejor convivencia entre las gentes de Guijuelo y su comarca. Información local, difusión cultural y la promoción humana, a todos los niveles de la villa de Guijuelo y de la comarca de que es cabecera. La crítica constructiva de cuantos aspectos de la vida local la puedan merecer, así como servir de vehículo de unión entre toda la colonia guijuelana fuera de la villa. Comprenderá los temas de: Información local, información comarcal, formación religiosa, historia local, humor, crítica local, música, poesía, colaboraciones literarias, así como difusión cultural en general.

Director: Don Francisco Javier Sánchez Pérez (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 23 de octubre de 1975.—El Director general de Régimen Jurídico de la Prensa.—4.045-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 en relación con el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción sucesiva en dicho Registro de la publicación titulada «Telepost», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa (avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª), durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: «José María Martín de Coca», inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 888 Sección Personas Naturales, tomo 12.

Domicilio: Avenida General Fanjul, número 101, bajo D, Madrid-24.
Título de la publicación: «Telepost».
Lugar de aparición: Madrid.
Periodicidad: Anual.
Formato: Folio.
Número de páginas: De 500 a 600.
Precio: 450 pesetas.
Ejemplares de tirada: 1.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Ofrecer a los usuarios de los Servicios de Correos y Telégrafos una obra con la clasificación sistemática de dichos Servicios y demás datos de interés. Comprenderá los temas de Tarifas postales, tarifas telegráficas, abonados a los servicios de apartados, direcciones telegráficas y télex.

Director: Don José María Martín de Coca (publicación eximida de Director Periodista).

Esta publicación venía editándose bajo el título de «Catapostex».

Madrid, 23 de octubre de 1975.—El Director general.—4.041-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Prodaca, S. A.», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Prodaca, S. A.»

Domicilio: Calle Arga, número 4 (El Viso), Madrid (2).

Consejo de Administración: Presidente, don Lorenzo Herrero Vallejo; Consejero-Delegado, don Francisco Javier San Román y Pérez; Secretario, don Ángel Salto Dolla.

Capital social: 600.000 pesetas.
Título de la publicación: «Proceso de Datos».

Lugar de aparición: Madrid.
Periodicidad: Bimestral.
Formato: 297 por 215 milímetros.
Número de páginas: de 64 a 100.
Precio: 125 pesetas.

Ejemplares de tirada: 2.000.
Objeto, finalidad y principio que inspirarán la publicación: Difundir conocimientos técnicos sobre tratamiento electrónico de datos y comunicar las experiencias llevadas a cabo por los técnicos, a fin de que los demás puedan aprovecharlos. Comprenderá los temas de cursos mecánicos bajo el punto de vista directivo, contabilidad, control de costos, producción y sistema de control estadístico.

Director: Don Ángel Salto Dolla (publicación eximida de Director Periodista).

Esta publicación venía siendo editada por la Empresa «Santos Román Piñana».

Madrid, 31 de octubre de 1975.—El Director general.—14.881-C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Infopress, S. A.», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Infopress, S. A.»

Domicilio: Calle Ferraz, número 11, 4.º derecha, Madrid.

Administrador general único: Don Lorenzo Herrero Vallejo.

Capital social: 600.000 pesetas.
Título de la publicación: «Informática».
Lugar de aparición: Madrid.
Periodicidad: Quincenal.

Formato: 40 por 27,5 centímetros.

Número de páginas: De 8 a 16.

Precio: 20 pesetas.

Ejemplares de tirada: 2.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Dar a conocer en nuestro país los más modernos métodos de mecanización de oficinas utilizados en el extranjero, colaborando así a una mayor perfección en el desarrollo de nuestra administración. Comprenderá los temas de trabajos técnicos relacionados con su objeto y finalidad.

Director: Don Eugenio Sánchez Ballesteros (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 31 de octubre de 1975.—El Director general.—14.882-C.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALGECIRAS

Don Emilio Lledó López, Alcalde -Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Algeciras,

Hace saber: Que el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 1975, aprobó inicialmente el «Proyecto de plan parcial de ordenación urbana del polígono San García».

Lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, y artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expone al público el citado proyecto, a efectos de oír reclamaciones por plazo de un mes.

Algeciras, 10 de noviembre de 1975.—El Alcalde.—2.942-A.

MARBELLA

Don Francisco Cantos Gallardo, Alcalde del Ayuntamiento de Marbella,

Hago saber: Que habiendo resultado totalmente infructuosas las diligencias practicadas para la notificación de liquidaciones del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos (plusvalía) a los contribuyentes que se relacionan, por desconocerse su paradero o carecer de representante conocido en esta ciudad, se anuncia, a través del presente edicto, que se han girado a los mismos liquidaciones aprobadas por esta Alcaldía, cuyos elementos sustanciales también se detallan, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» los contribuyentes, sus representantes o personas interesadas en ello, puedan examinar el texto íntegro de las liquidaciones. Transcurrido dicho plazo de diez días, los interesados podrán interponer contra la liquidación recurso de reposición ante la Alcaldía en el improrrogable plazo de quince días, o, potestativamente, entablar reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial, dentro del mismo plazo de quince días. En el supuesto de que se desestime el recurso de reposición (lo que se entenderá ocurre si transcurren quince días hábiles a partir de su presentación en el Registro General de Entrada sin que se haya notificado su resolución) podrán promover reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de quince días hábiles.

Se advierte a los contribuyentes que, aunque se interpongan los recursos o reclamaciones aludidos, deben satisfacer las cuotas tributarias dentro de los plazos que determina el vigente Reglamento Ge-

neral de Recaudación de 14 de noviembre de 1968; o sea, si el mencionado plazo de diez días de exposición pública de la liquidación vence entre los días 1 y 15 del mes de que se trate, podrán ingresarse en la Depositaria municipal sin recargos has-

ta el día 10 del mes siguiente; con el recargo del 10 por 100 hasta el día 15, y con el recargo del 20 por 100 y costas a partir de la notificación de apremio; y, si aquel plazo vence entre los días 15 y último del mes, podrán ingresarse sin recargos hasta

el 25 del mes siguiente; con el 10 por 100 hasta el 10 del mes siguiente, y con el 20 por 100 y costas a partir de la notificación de apremio.

Marbella, 29 de octubre de 1975.—El Alcalde.—9.792-A.

Relación que se cita

Número expediente	Año	Adquirente y enajenante	Clase de terreno y situación	Superficie m ²	Cuota
765-00	1971	Roger Ernwt Andre Vitte, Mima Hoover	Parcela de terreno. Viña del Peñón.	2.001	43.844
383-00	1972	Horst y Hermann Abke, Jorge Rein Segura	Parcela de terreno. Urb. Artola ...	1.200	28.978
396-00	1972	José Pérez Galván, José Pérez Ramírez	Parcela de terreno. Urb. en San Pedro	158	970
609-00	1972	Gerardus Jan Jacobus Batista, Dolores Flores Ruiz	Parcela de terreno. Urb. Nagueles.	5.000	16.958
632-00	1972	José Pérez Romero, Diego Toro Ortiz	Parcela de terreno. Fuente del Espanto	39	17
689-00	1972	Herman Retzke y esposa, Saturnino Giner y esposa	Parcela de terreno. Los Cipreses ...	1.500	227
949-00	1972	Isabel Roslie Muriel, Chris Craft España, S. A.	Parcela con chalet. Urb. Cortijo Blanco	813	5.167
987-00	1972	Claude Meder, Inversora Meridional, S. A.	Apartamento 6-6. Edif. en avenida R. Soriano	96	2.371
984-00	1972	Josefa Cabello Pedrosa, Antonio Cabello Pedrosa	Mitad parcela. Urb. Romero	154	478
1.001-00	1972	Matts Olsson, Jorge Rein Segura	Parcela de terreno. Urb. Artola ...	1.000	23.940
1.031-00	1972	Claudia Anane, Antonio y Manuel Borrero Roja	Parcela de terreno. Río Verde	2.052	22.920
1.152-00	1972	José P. Fernández, Señores Goizueta Galbete	Parcela de terreno. Urb. Guadalmina	4.000	81.013
1.158-00	1972	Empresa Franco Española, Comercial Financiera Marbella	Siete apartamentos. Edif. Briton ...	512	20.529
1.187-00	1972	Grunwalod Geselchft, Maria Van Hese	Parcela de terreno. Los Manchones Bajos	34.950	31.485
1.260-00	1972	Lars Erik Owarnstrom, Señores Goizueta Galbete	Parcela de terreno. Urb. Guadalmina	603	12.856
1.263-01	1972	Stephen Drysdale, Simone Neirynck	Parcela de terreno. Río Verde	630	2.249
1.263-02	1972	Stephen Drysdale, Simone Neirynck	Franja de terreno. Río Verde	60	214
1.305-00	1972	Richard Sincock, Olwen Sincock	Mitad parcela. Urb. Valle de Sol	2.215	3.270
1.354-00	1972	Guisepe de Gaspari, Señores Goizueta Galbete	Parcela número 700. Urb. Guadalmina	1.427	30.423
1.549-00	1972	Leif Rosegaard, Carlos Migoya Guezala	Dos viviendas. Edif. El Palomar ...	137	2.601
1.550-00	1972	Poul Erik Kjargaard y esposa, Carlos Migoya Guezala	Vivienda 306. Edif. El Palomar	60	1.345
1.622-00	1972	Sten Erik Teodor Ekebrand, Francisco Andion Vara	Parcela de terreno. Urb. Valdeollettas	1.341	24.483
1.654-00	1972	Hermann L. Mende, Klaus Dieter Max Peter Wiechert	Parcela de terreno. Pasada de Istán.	2.500	3.366
1.667-00	1972	Alberto Closas Lluro, Guadaiza de Estudios e Inversiones	Parcela con chalet. Urb. Guadaiza.	2.000	35.362
1.719-00	1972	Pilar Díaz Amezueta, Henriette Felice Louise Penin	Apartamento 122. Edif. Balmoral ...	71	992
1.730-00	1972	Erick Hakna Lidman, Emilio Pino Ridruejo	Parcela de terreno. Urb. Cerca Los Judios	1.200	6.551
1.747-00	1972	Werner Ludwig Wilhelm y otro, Helmut Kroly y esposa	Parcela de terreno. Urb. Oasis Club.	256	1.203
1.811-00	1972	Dirk de Jiet y señora, José Monte Tirado y otros	Parcela de terreno. Hacienda San Manuel	134	4.096
1.814-00	1972	Wolfgang Forster, Werner Von Sporcken	Parcela de terreno. Pasada de Istán	9.595	163.302
1.815-00	1972	Teresa Sánchez Errazuriz de G. Hamilton Fulton y señora	Parcela de terreno. Urb. Linda Vista	100	1.314
1.824-00	1972	Jean Louis Lerat y señora, Francisco Garrido Salado	Parcela de terreno. Urb. Río Verde.	1.290	15.270
1.827-00	1972	Svea Birgitta Wedhol, Anna Marthe Chesquiere	Parcela con chalet. Urb. Valdeollettas	517	10.021
1.829-00	1972	Kurt Fritz Peters, Gerard Bernar Heirich Niestadt	Parcela con chalet. Urb. Las Albarizas	300	5.920

**JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES
COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO
Y BOLSA**
BILBAO
**Admisión de valores a la cotización oficial
(Rumasina-3)**

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial de esta Bolsa», 1.000.000 de acciones nominativas, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 1.000.000, todas ellas con los mismos derechos y obligaciones, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación en representación de su capital social por «Rumasina-3, S. A.», mediante escrituras públicas del 22 de noviembre de 1973 y 18 de noviembre de 1974.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 5 de noviembre de 1975.—El Secretario, José Luis Contreras.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, José María Otamendi.—15.321-C.

MADRID
Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 15 del actual y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa los siguientes títulos emitidos por «Sociedad Europea Inmobiliaria, S. A.», (SEINSA), por escritura pública fecha 28 de junio de 1974: 17.000 acciones ordinarias, al portador, totalmente desembolsadas, de 5.000 pesetas nominales cada una, números 23.001 al 40.000, ambos inclusive.

Dichas acciones participan en los beneficios sociales, a partir de 1 de julio de 1974, en proporción a su capital desembolsado.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 1975.—El Secretario, Jua Jesús Roldán Fernández V.º B.º: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—15.352-C.

*

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 22 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa, los siguientes títulos emitidos por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», (FECSA), por escritura pública fecha 17 de junio de 1974: 3.642 acciones ordinarias, al portador, serie A, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente liberadas, números 18.930.175 al 18.933.816, ambos inclusive.

Dichas acciones participan en los beneficios sociales a partir del 1 de junio de 1974.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de octubre de 1975.—El Secretario accidental, Pablo de la Nuez de la Torre.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—15.307-C.

*

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 22 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha

acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa, los siguientes títulos emitidos por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», (FECSA), por escritura pública fecha 18 de julio de 1974: 1.881 acciones ordinarias, al portador, serie A, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente liberadas, números 18.933.817 al 18.935.697, ambos inclusive. Dichas acciones participan en los beneficios sociales a partir del 1 de julio de 1974.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de octubre de 1975.—El Secretario accidental, Pablo de la Nuez de la Torre.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—15.308-C.

BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 99.500 acciones nominativas, de 500 pesetas, números 5.822.184 al 5.921.683, emitidas por «Unión Industrial Bancaria, S. A.», (Bankunió), Barcelona, 12 de noviembre de 1975.—El Síndico-Presidente, J. Pamies.—3.965-5.

*

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 30.000 obligaciones hipotecarias al portador, de 50.000 pesetas, al 9 por 100 anual, números 1 al 30.000, emisión de 15 de abril de 1975, de «S. A. Cros».

Barcelona, 12 de noviembre de 1975.—El Síndico-Presidente, J. Pamies.—3.966-5.

*

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 1.724.728 acciones nominativas, de 500 pesetas, números 8.413.311 al 10.138.038, emitidas por «Banco Popular Español, S. A.».

Barcelona, 12 de noviembre de 1975.—El Síndico-Presidente, J. Pamies.—3.967-5.

*

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 598.318 acciones al portador, de 500 pesetas, números 5.933.186 al 6.531.503, emitidas por «Sociedad Anónima Cros».

Barcelona, 12 de noviembre de 1975.—El Síndico-Presidente, J. Pamies.—3.968-5.

BANCO DE ESPAÑA
ALBACETE

Saldos y depósitos que incurrirán en presunción de abandono en el año 1976 y serán ingresados en el Tesoro Público, caso de no ser reclamados por los interesados o sus derechohabientes, según dispone el Decreto-ley de 24 de enero de 1928 y Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de junio de 1968:

Cuentas Corrientes.—Carmen Chillerón Canales, 9.313 pesetas; Eduardo Gascón Massó, 230 pesetas; Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, 1.687,11 pesetas; Juan Antonio Almedros López, 100,10 pesetas; Manuel Amorós Herrero, 349,10 pesetas; Juan Dalmáu Pareja, 101,35 pesetas; Emilio Erans Marqués, 364,05 pesetas; Juan Escudero González, 323,92 pesetas; Diego Segundo Garrido Martínez, 320,30 pesetas; Ana Sípido Verlaethen, 150 pesetas.

Depósitos en efectivo.—N-408, Ayuntamiento de Hellín, 2,50 pesetas; N-532, «Anónima Alsina Graells», 10.000 pesetas; I-54, «Asilo de Huérfanos de El Bonillo», como usufructuario, y don Luis Montoya Navarro, como propietario: pesetas 504,45; I-65, Francisca Galinsoga Mira, usufructuaria vitalicia, y María y Sacramento Pastor Bañón, como nudo propietarias: 420,37 pesetas; I-71, herede-

ros de Elisa Mínguez Piqueras, 2.000 pesetas; I-72, herederos de Elisa Mínguez Piqueras, 9.046,45 pesetas.

Depósitos de valores.—I-794, interior 4 por 100, Carmen Chillerón Canales: 500 pesetas; I-795, amortizable 4 por 100, E/15.11.71, Carmen Chillerón Canales: 10.000 pesetas; T-9.498, obligaciones A y un tanto de Albacete, Eloy Pardo Palomares: 300 pesetas; T-10.042, amortizable 3,50, E/1951, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Albacete: 2.000 pesetas.

Albacete, 12 de noviembre de 1975.—El Secretario, F. Rosas Blaya.—3.975-6.

**BANCO DE FINANCIACION
INDUSTRIAL**
(INDUBAN)
**Amortización de bonos de Caja, emisión
de 13 de diciembre de 1965**

Se pone en conocimiento de los tenedores de bonos de Caja de la emisión de 13 de diciembre de 1965, que el próximo día 1 de diciembre corresponde amortizar, sin necesidad de celebrar sorteo alguno, la totalidad de los títulos de la citada emisión.

De acuerdo con lo estipulado en la escritura de emisión de los mencionados bonos, la amortización se efectuará a la par desde el día indicado, percibiendo, asimismo, sus titulares el cupón cuyo vencimiento corresponde a esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar interés. El importe neto del cupón es de 38,25 pesetas para los bonos de la serie A y de 191,25 pesetas para los bonos de la serie B, una vez deducido el Impuesto sobre las Rentas del Capital, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley 2/1975, de 7 de abril.

Se advierte que, transcurridos tres meses a contar desde el día 1 de diciembre de 1975, el Banco emisor podrá consignar en la Caja General de Depósitos el importe correspondiente a los bonos que no se hubiesen presentado al reembolso dentro del indicado plazo.

El reembolso de los bonos amortizados y el pago del cupón correspondiente se efectuará contra presentación de los títulos en la Central y en las sucursales de Barcelona, Bilbao y San Sebastián del «Banco de Financiación Industrial, S. A.», así como en la Central y en todas las Sucursales del Banco de Vizcaya.

Madrid, 12 de noviembre de 1975.—El Director financiero, Rafael Cobo Elguero.—3.977-10.

LUANSA, S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que la Junta general universal de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día doce de los corrientes mes y año, con asistencia de la totalidad del capital social, tomó el acuerdo de reducir el capital social en la cantidad de 17.250.000 pesetas, dejándolo fijado para lo sucesivo en 5.750.000 pesetas.

Esta reducción se efectuará mediante la disminución del valor nominal de cada una de las acciones y su devolución a los accionistas.

Madrid, 14 de noviembre de 1975.—El Secretario de la Sociedad, José Luis Moratíel.—15.325-C. 2.º 21-11-1975

ELECTRA DE VIESGO, S. A.
Dividendo pasivo

En relación con las acciones de esta Sociedad, números 9.202.252 al 10.122.477, ambos inclusive, emitidas en junio de 1975, el Consejo de Administración ha acordado solicitar el desembolso del se-

gundo y último dividendo pasivo a los titulares de aquellas que optaron por el desembolso inicial del 50 por 100 del nominal.

La cantidad a ingresar será de 250 pesetas por título y deberá efectuarse del 1 al 31 de diciembre próximo, ambas fechas inclusive, en las oficinas y sucursales de las siguientes Entidades:

Banco de Vizcaya.
Banco Español de Crédito.
Confederación Española de Cajas de Ahorros.

El nominal cuya liberación ahora se solicita participará en los resultados sociales a partir del 1 de enero de 1976.

Bilbao, 11 de noviembre de 1975.—El Consejo de Administración.—15.225-C.

LABORATORIOS SOBRINO, S. A.

Productos para veterinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración del 3 de noviembre de 1975 y conforme con lo prevenido en el artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el próximo día 13 de diciembre de 1975, en primera convocatoria, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social sito en Vall de Viñanya, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Renovación estatutaria del Consejo de Administración.
- 3.º Enajenación y transmisión de acciones.
- 4.º Ruegos y preguntas formulados reglamentariamente.
- 5.º Aprobación del acta de la Junta.

En caso de no asistir quórum suficiente para poder celebrar la Junta, se señala para segunda convocatoria el siguiente día, en el mismo lugar y hora señalados.

Vall de Viñanya, 5 de noviembre de 1975. El Secretario del Consejo de Administración.—4.274-D.

INDUSTRIAS Y COMERCIOS

REUNIDOS, S. A.

(INCORESA)

Se convoca a Junta general extraordinaria de esta Sociedad para el día 9 de diciembre de 1975, en primera convocatoria, y caso de no reunirse número necesario de acciones se convoca en segunda para el día 10 del mismo mes, a las once de la mañana, en el domicilio social, avenida de José Antonio, 55, Madrid, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Designación de nuevo Consejo, por venta de las acciones de los componentes del anterior.

2.º Delegar en el Consejo para que, según su buen criterio, estudie y realice las obras de reforma pertinentes, así como la puesta al día de los alquileres.

Madrid, 14 de noviembre de 1975.—Manuel Colás.—15.289-C.

SAPECO, SOCIEDAD ANONIMA DE PERITAJES Y CORRETAJES

Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con lo establecido en sus Estatutos, ha acordado convocar a los accionistas de la misma a Junta general extraordinaria, el día 10 de diciembre de 1975, a las trece horas, en plaza de Cánovas, 4, de esta capital, en primera convocatoria, y en el mismo lugar, veinticuatro horas después, en segunda, si fuera necesario.

Orden del día

- 1.º Ampliación del capital social.
- 2.º Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

A los efectos de esta convocatoria, se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 25 y 27 de los Estatutos.

Madrid, 13 de noviembre de 1975.—Por el Consejo de Administración, Alain Rivier S. de Larragoiti, Presidente.—15.290-C.

URBANIZADORA CARAMBOLO, S. A.

SEVILLA

Avda. República Argentina, 38, 9.º

Celebrada la Junta general de accionistas de esta Sociedad el once de octubre de mil novecientos setenta y cinco y acordada en la misma la disolución de la Sociedad y adjudicación del haber social entre los socios, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 153 y 166 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, por el presente anuncio, y a los efectos de la publicidad que impone dicha Ley, se pone en conocimiento de todas las personas interesadas lo siguiente:

1.º Que la Junta general de accionistas citada acordó la disolución de la Sociedad, y habida cuenta de que el balance de la misma se encontraba en estado de entera liquidez, y la adjudicación del haber social entre los socios.

2.º Que el balance final a que se refiere el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas fue aprobado por unanimidad por la Junta, y es como sigue:

	Pesetas
Activo:	
Caja	2.586.296,17
Total	2.586.296,17
Pasivo:	
Capital	2.500.000,00
Pérdidas y ganancias	86.296,17
Total	2.586.296,17

3.º La cuota de activo social que resultó en función del anterior balance y que fue asimismo aprobada por la Junta, es de 500 pesetas por cada acción de 500 pesetas de valor nominal.

Sevilla, 10 de noviembre de 1975.—El Consejo de Administración.—15.304-C.

PROMOTORA ROQUE, S. A.

MADRID-14

Plaza de Canalejas, 6

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad «Promotora Roque, S. A.», de 6 de los corrientes, se ha declarado disuelta y liquidada la Sociedad, de acuerdo con el siguiente balance:

	Pesetas
Activo:	
Caja	11.723.776
Pérdidas y ganancias	680.000
Resultados ejercicios anteriores	276.224
Total Activo	12.680.000
Pasivo:	
Gastos a pagar	680.000
Capital	12.000.000
Total Pasivo	12.680.000

Lo que se publica a los oportunos efectos, previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de noviembre de 1975.—Promotora Roque, S. A. Liquidador, José Ramón Roque Mir.—15.320-C.

INMOBILIARIA MABERG, S. A.

En la Junta general extraordinaria, celebrada en segunda convocatoria el 16 de octubre próximo pasado, se acordó la disolución y liquidación de la Sociedad, fijando un plazo máximo de sesenta días naturales para llevarla a término, lo que se hace público a todos los efectos y en cumplimiento del artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 7 de noviembre de 1975.—El Consejo de Administración.—15.261-C.

SOLER LLADO, S. A.

De acuerdo con el artículo 153 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de disolución de esta Sociedad de fecha de hoy, así como de haberse practicado la liquidación de la misma, según balance que igualmente se inserta en virtud de lo preceptuado en el artículo 166 de la propia Ley:

	Pesetas
Activo:	
Caja	400
Inmuebles	860.000
Total del Activo	860.400
Pasivo:	
Cuenta de liquidación	860.400
Total del Pasivo	860.400

Barcelona, 10 de julio de 1975.—El liquidador, Francisco Soler Bachs.—15.317-C.

LA AUXILIAR METALICA, S. A.

LOGROÑO

Domicilio social: Carretera de Laguardia, números 98-102

La Junta general extraordinaria universal de accionistas de la Sociedad «La Auxiliar Metálica, S. A.», celebrada el día 4 de noviembre de 1975, con la asistencia de la totalidad de los accionistas y aceptada por todos la celebración de la Junta, adoptó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

- 1.º Disolver la Sociedad.
- 2.º Aprobar el balance-inventario final de liquidación que es el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Caja y Bancos	1.858.880
Gastos de constitución	76.120
Gastos de disolución	65.000
Total	2.000.000
Pasivo:	
Capital	2.000.000
Total	2.000.000

Adjudicación del capital líquido.
Número de acciones que representan el capital: 2.000 acciones.
Corresponden a cada acción:

$$\frac{1.858.880}{2.000} = 929,440 \text{ pesetas}$$

3.º Dar por liquidadas y totalmente extinguida la Sociedad, repartiendo entre los socios que la componen el haber social de la misma.

Lo que se pone en conocimiento general, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 153 y 166 de la vigente Ley

sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Logroño, 5 de noviembre de 1975.—El liquidador, Eduardo Arteaga Velasco.—4.223-D.

DISCOTECAS DE CONTRATACION, SOCIEDAD ANONIMA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley sobre Sociedades Anónimas, el balance final de la disolución y liquidación de la sociedad es el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Caja	183.040
Total Activo	183.040
Pasivo:	
Accionistas	183.040
Total Pasivo	183.040

Madrid, 5 de noviembre de 1975.—El liquidador, Jacinto Vega Palencia.—15.282-C

IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES DE METALES, S. A.

(IMDIMESA)

BILBAO

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 153 y 168 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, en reunión celebrada el día 11 de noviembre de 1975 acordó declarar disuelta y totalmente liquidada la Compañía, a partir de la fecha del balance final de la liquidación, que es de fecha 10 de noviembre de 1975 y que también fue aprobado, y fijar la cuota de haber líquido repartible correspondiente a cada acción circulante en la cantidad de 1.000 pesetas.

Dicho balance final de la liquidación es como sigue:

	Pesetas
Activo:	
Acciones en cartera	18.000,00
Cuentas corrientes bancarias	7.000,00
Total Activo	25.000,00
Pasivo:	
Capital	25.000,00
Total Pasivo	25.000,00

Bilbao, 12 de noviembre de 1975.—El liquidador.—15.264-C.

DESCO, S. A.

BILBAO

Barrio de San Antolín, Zamudio

Esta Sociedad se ha disuelto por acuerdo de su Junta general extraordinaria, universal, de socios, de 11 de noviembre de 1975. Llevada a ejecución por escritura de esa misma fecha ante el Notario de Bilbao señor Ruiz y Salas.

Bilbao, 11 de noviembre de 1975.—Un liquidador, Agustín Biar Bilbao.—15.357-C.

COPAGAS, S. A.

BILBAO

Esta Sociedad se ha disuelto por acuerdo de su Junta general extraordinaria universal de accionistas de 30 de septiembre de 1975, según escritura de 29 de octubre de 1975 ante el Notario de Bilbao señor Ruiz y Salas.

El balance de liquidación del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, es el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Disponible:	
Caja	137.994,81
Banco de Santander	5.479,40
Banco Central	550.864,89
Banco Bilbao... ..	1.299.956,83
	1.994.295,73
Pérdidas:	
Pérdidas y Ganancias	1.005.704,27
Total Activo	3.000.000,00
Pasivo:	
Capital	3.000.000,00
Total Pasivo	3.000.000,00

Bilbao, 29 de octubre de 1975.—El Presidente del Consejo, Vicente Sobradillo Rico.—15.358-C.

UNION LEVANTINA, S. A.

Sociedad Anónima de Seguros

VALENCIA

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE LA CONSTRUCCION, aprobadas con fecha 21 de octubre de 1975 por la Dirección General de Política Financiera, Subdirección General de Seguros, de conformidad con el Decreto del Ministerio de Hacienda número 3393/1973, de 21 de diciembre.

Estas condiciones, que se hacen públicas en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 1.º del Decreto 3393/1973, antes citado, son, literalmente transcritas, las siguientes:

POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE LA CONSTRUCCION

Condiciones generales

OBJETO DEL SEGURO

Artículo 1.º Unión Levantina, Sociedad Anónima de Seguros, que en este contrato se denominará «La Compañía», garantiza al Asegurado los riesgos cubiertos en las condiciones generales siguientes y aquellos que se determinan expresamente en las condiciones particulares que constituyen también parte de la póliza.

La proposición de seguro unida a la póliza forma parte integrante de la misma y constituye la base del seguro, que sólo alcanza a los bienes en ella especificados y para los que se fije expresamente el capital asegurado.

ALCANCE DE LA COBERTURA

Sección primera

A) SEGURO DE BIENES

Riesgos cubiertos

Artículo 2.º La Compañía indemnizará al Asegurado de los daños y pérdidas materiales cuando unos y otras sean consecuencia directa de una causa accidental e imprevisible, cualquiera que fuere su procedencia, salvo las exclusiones indicadas en el artículo 3.º, ocurridos a:

- I. Trabajos permanentes y temporales realizados y en curso de realización.

Quedan incluidos en estos conceptos los materiales, aprovisionamientos y papeles necesarios para la obra asegurada.

II. Equipo de construcción.

Andamiajes, puentes auxiliares, armaduras de carpintería y entibación, herramientas, edificaciones provisionales, instalaciones de fuerza motriz y de abastecimiento, conducción, drenaje y desagüe, combustibles y demás bienes propios y análogos.

III. Maquinaria de construcción.

IV. Efectos personales de los empleados y obreros.

La responsabilidad de la Compañía respecto a cada uno de los apartados precedentes no podrá exceder en ningún caso de las respectivas sumas aseguradas sobre los bienes del apartado respectivo, determinadas en el condicionado particular o de las que más tarde se convengan por medio de suplemento emitido a la póliza.

La garantía del seguro se aplica única y exclusivamente en el emplazamiento de la obra asegurada y se extenderá a los gastos justificados que ocasione el salvamento de los bienes asegurados.

Riesgos excluidos

Artículo 3.º El presente contrato no garantiza:

a) Los daños producidos por conflictos armados internos o internacionales, haya o no mediado declaración oficial.

b) Los daños producidos por invasión, sublevación, rebelión, revolución y, en general, cualquier hecho de carácter político o social, así como los ocasionados por orden de un gobierno de «jure» o de «facto», o por cualquier autoridad, excepto cuando se produzcan para limitar o extinguir un daño cubierto por esta póliza.

c) Los siniestros producidos por causas de naturaleza extraordinaria y los daños ocasionados directa o indirectamente por movimientos sísmicos, erupciones volcánicas, fenómenos atmosféricos o meteorológicos, inundaciones a consecuencia de la acción de las aguas de los ríos —aun cuando su corriente sea discontinua—, del mar o de otras procedencias. Estos daños podrán garantizarse mediante acuerdo expreso y pago de la sobreprima correspondiente.

d) Los daños ocasionados directa o indirectamente por reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva.

e) Los perjuicios, pérdidas o daños que provengan directa o indirectamente de apremios y detenciones de cualquier clase, de expropiación, confiscación, requisa y los que resulten de la privación de disfrute, penalizaciones por retraso, anulaciones del contrato de obra o modificaciones o rectificaciones en el mismo, cambio de alineación, falta de alquiler, suspensión o cesación de trabajo, pérdida de beneficios y pérdida de mercado y toda clase de pérdidas indirectas y sanciones de cualquier naturaleza o motivadas por retraso de cualesquiera procesos u operaciones.

f) Los daños intencionados, causados o provocados por el Asegurado, los debidos a actos del mismo o de personas responsables de la Dirección de la obra (no los de sus empleados) que estén en contra de las reglas, normas y disposiciones usuales y reconocidas por la arquitectura y/o ingeniería y que por su naturaleza constituyan culpa grave o imprudencia delictiva así reconocidas por las autoridades competentes.

g) Los deterioros debidos a defecto o vicio propio, falta de uso, desgaste, influencias normales del clima, corrosión u oxidación, vetustez o fatiga de máquinas y materiales.

h) Los costos de rectificación de defectos en los materiales, diseños o planos o en la mano de obra, de errores de concepción, de cálculo o de planos y, en general, daños o pérdidas resultantes de la actuación profesional de los autores de los cálculos o planos.

i) Los daños mecánicos y/o eléctricos, incluso explosión, que sufra la maquinaria y sus accesorios.

Las exclusiones señaladas en los apartados g), h), i) se limitan a las pérdidas o daños causados a la máquina, estructura o trabajo directamente afectado, y no se extenderán a otra parte de la obra o bienes que hayan sufrido daños a consecuencia de accidentes causados por tales circunstancias.

j) Las pérdidas y destrucción de fondos en billetes de Banco y metálico, títulos de todas clases, cheques, giros, sellos, escrituras, facturas, recibos y cualesquiera otros valores y documentos similares, libros contables, planos, dibujos o diseños, patrones, modelos o moldes, curiosidades u objetos de arte, lingotes de oro, piedras preciosas, explosivos o mercancías bajo custodia o en comisión a cargo de un comisionista.

k) Toda pérdida o daños sufridos por desaparición o disminución cuando una u otra se comprueben al efectuarse un inventario o revisión periódica u ocasional. Los daños por hurto siempre están excluidos.

l) Todo vehículo de propulsión mecánica con necesidad de licencia para circular por vías públicas que no sean:

Grúas móviles.

Máquinas excavadoras, palas y dragas. Equipos de desescombro y nivelado.

Cualquier vehículo utilizado únicamente en el lugar de las obras como equipo de maquinaria de construcción.

En todo caso, se excluye asimismo cualquier vehículo asegurado por póliza específica de automóviles u otro contrato de seguro.

m) También quedan excluidas naves aéreas, embarcaciones y equipos flotantes.

n) Los gastos suplementarios por horas extraordinarias y por trabajos nocturnos o en días de fiesta, así como los que se refieren a envíos urgentes, con exclusión siempre de los efectuados por vía aérea, sólo estarán cubiertos por este seguro si así se estipula expresamente en las condiciones particulares de la póliza.

o) Esta póliza no ampara ningún siniestro que bajo los términos del contrato de ejecución de la obra garantizada no resultare a cargo del asegurado, y por tanto, éste no tenga la obligación de indemnizar a la otra parte contratante que en el referido contrato los asuma.

p) Perjuicios a consecuencia de siniestro de cualquier clase o causa que sea.

q) Pérdida o daño que resulte de la suspensión total o parcial de los trabajos o del atraso o interrupción o suspensión de cualquier proceso u operación.

r) Daños ocasionados en bienes asegurados por pólizas de transporte marítimo o aéreo.

Obligaciones y declaraciones esenciales del Asegurado

Artículo 4.º a) Modificación del riesgo: El Asegurado está obligado a informar inmediatamente por escrito a la Compañía de cualquier cambio que afecte materialmente a la situación o circunstancias existentes a la iniciación del seguro.

Cuando el cambio suponga una agravación del riesgo, la Compañía tendrá facultad de mantener la póliza sin modificación; de mantenerla mediante el correspondiente aumento de prima o de rescindirla.

En el caso de que la Compañía optara por mantener la póliza mediante un aumento de prima y tal aumento no fuera aceptado por el Asegurado, éste, cuando la agravación del riesgo sea a él imputable, podrá rescindir la póliza, quedando a favor de la Compañía la prima satisfecha.

Cuando la agravación del riesgo no sea imputable por su naturaleza y condiciones a la voluntad del Asegurado y el aumento de prima tampoco fuere aceptado por aquél, la rescisión del contrato llevará consigo el reembolso en favor del Asegurado de la parte de prima correspondiente

por el tiempo y naturaleza del riesgo no corridos.

b) Reajuste de las sumas aseguradas: A la terminación del plazo de duración de la póliza y siempre antes de que se amplie, en su caso, la vigencia del seguro al «Período de mantenimiento o conservación», el Asegurado vendrá obligado a declarar a la Compañía todo incremento que haya experimentado cualquiera de las sumas que se especifican en los apartados de su condicionado particular.

Queda expresamente convenido que, de efectuarse este reajuste, se hará también proporcionalmente el de la prima de seguro satisfecha.

Esta revisión no exonera en modo alguno al Asegurado de su obligación de comunicar a la Compañía, tan pronto como se produzca, cualquier incremento en las sumas aseguradas.

c) El Asegurado adoptará todas las precauciones razonables para la selección de la mano de obra, así como para mantener en condiciones de suficiencia toda la maquinaria, equipo, obras e instalaciones, obligándose a efectuar periódicamente las oportunas revisiones aconsejables para alcanzar tales fines.

Igualmente el Asegurado tomará o dispondrá todas las precauciones razonables en prevención de accidentes.

d) Derecho de acceso: La Compañía, por medio de sus representantes y/o técnicos, tendrá en todo momento libre acceso a las obras, a fin de poder efectuar la inspección de las mismas, así como examinar toda la documentación relativa a ellas.

Si se apreciase una agravación de riesgo, aunque sea parcial, la Compañía requerirá por escrito al Asegurado para que ponga término a dicha agravación restituyendo el riesgo a su situación normal. El incumplimiento de este requerimiento de la Compañía dentro del plazo que la misma señale privará al Asegurado de la indemnización por pérdidas o daños resultantes de la agravación de riesgo observada.

e) Toda reticencia, ocultación u omisión o cualquier falsa declaración por parte del Asegurado que tienda a aminorar el concepto del riesgo o a modificar su objeto, así como el incumplimiento por su parte de lo establecido en este artículo, anula automáticamente el seguro, el cual queda sin efecto por sí mismo, y, por tanto, la Compañía queda relevada de satisfacer cualquier indemnización. La Compañía, en estos casos, hará suyas las primas percibidas, sin que el Asegurado tenga derecho a reclamación alguna ni pueda servirle de pretexto el que la Compañía haya aceptado el seguro y firmado la póliza.

Obligaciones del Asegurado en caso de siniestro

Artículo 5.º Al ocurrir un siniestro, el Asegurado se obliga a:

a) Tomar cuantas medidas estén a su alcance, a expensas de la Compañía, para aminorar la cuantía de las pérdidas o daños, y a poner a salvo o custodiar los bienes asegurados, especialmente las partes dañadas y sus restos, y tenerlos a disposición de persona autorizada por la Compañía.

b) Tomar asimismo todas las medidas necesarias y dar cuenta inmediatamente a la autoridad competente, en caso de pérdidas o daños intencionados o robo, para recuperar todo objeto desaparecido y descubrir la persona o personas culpables, las cuales serán enjuiciadas por cuenta de la Compañía.

c) Notificarlo inmediatamente a la Compañía por teléfono o por telégrafo y confirmarlo detalladamente por escrito en un plazo que no exceda de quince días, en el oportuno impreso de declaración de siniestro cumplimentado en todas sus partes.

La Compañía no responderá en ningún caso de las pérdidas o daños derivados

de un siniestro que no haya sido notificado dentro del plazo indicado anteriormente, salvo el caso de imposibilidad justificada por parte del asegurado.

d) Facilitar cuanta información y pruebas documentales le sean requeridas por la Compañía y presentar o exhibir cualquier objeto sobre el que alegue daño y probar en forma evidente que la pérdida o daño motivo de la reclamación se hallan garantizados.

e) El Asegurado no podrá negociar, pagar, arreglar, admitir o rechazar ninguna reclamación relativa al siniestro cubierto por la presente póliza sin el consentimiento escrito de la Compañía.

f) En ningún caso podrá el Asegurado abandonar por cuenta de la Compañía los bienes asegurados, aun en el supuesto de que esta última se halle circunstancialmente en posesión de tales bienes.

g) Remitir inmediatamente a la Compañía todos los avisos, cartas, requerimientos, citaciones o emplazamientos y en general todos los documentos judiciales o extrajudiciales destinados a él o al causante del siniestro.

h) Facilitar, además, a la Compañía toda indicación útil para ayudarla a solucionar o rechazar cualquier reclamación o iniciar procedimientos.

Reglas para la tramitación de los siniestros

Artículo 6.º a) Los daños causados por el siniestro se arreglan amistosamente o se evalúan después de información o tasación contradictoria por dos peritos, designados uno por cada parte.

b) Cuando una de las partes no nombre su perito, será designado por el Juez de Primera Instancia de la población en que haya sido firmada o transferida la póliza, y a ruego de la parte más diligente o de quien la represente.

c) En el caso de disentir los peritos, nombrarán un tercer perito, y los tres obrarán en común, resolviendo por mayoría de votos respecto del extremo o extremos origen de discordia. Cuando los dos peritos designados no estén de acuerdo sobre la elección del tercero, se hará constar en acta, procediéndose entonces al nombramiento del tercer perito por el Juez de Primera Instancia de la población en que haya sido firmada la póliza, y a ruego de la parte más diligente o de quien la represente. Las partes o sus representantes pueden exigir, respectivamente, que el tercer perito sea nombrado de fuera de la provincia en que viva el Asegurado. El tercer perito dirigirá y presidirá, previa convocatoria a los otros peritos, toda deliberación necesaria para llevar a cabo la evaluación de los daños originados por el siniestro.

d) El nombramiento de peritos, su información o tasación o toda otra operación que, como éstas, tengan por objeto llegar al conocimiento, justificación y determinación de los daños, no perjudica las acciones y excepciones que competen a la Compañía ni implica renuncia o abandono de ninguno de los derechos que correspondan a los contratantes con arreglo a la póliza, especialmente cuando el Asegurado haya incurrido en alguno de los casos de caducidad de derechos previstos en las condiciones generales de la misma.

e) En todos los casos, los honorarios de cada perito vienen a cargo de la parte que lo haya, respectivamente, nombrado. Los gastos de reconocimiento pericial, tasación y los del tercer perito, en su caso, son por cuenta y mitad entre el Asegurado y la Compañía.

f) Los peritos no están sujetos a ninguna forma ni trámite de procedimiento judicial y deberán actuar con arreglo a las condiciones de la presente póliza y al mandato que les fuera conferido, y conforme a los mismos emitirán sus tasaciones y declaraciones.

g) Los peritos habrán de ser técnicos calificados, y la emisión de su dictamen

será condición previa a cualquier acción judicial del Asegurado contra la Compañía. No podrá actuar como perito ninguna persona que haya intervenido como intermediario en la contratación del seguro.

h) Toda vez que el seguro no puede ser jamás ocasión ni motivo de lucro para el Asegurado, la tasación de los daños se efectuará siempre con sujeción a las normas siguientes:

1.º Las obras deben ser justipreciadas según el valor de nueva construcción en el día del siniestro.

2.º El equipo de construcción, maquinaria y utillaje se justiprecian según el valor de reposición en el momento del siniestro.

3.º Si de la valoración amistosa o pericial resulta que el valor de las partidas comprendidas en la póliza es, en el momento del siniestro, igual o inferior a las respectivas sumas aseguradas, el Asegurado tiene derecho a la estricta e integral indemnización de la pérdida efectiva justificada.

4.º Por el contrario, y solamente por lo que se refiere a los apartados II, III y IV del artículo 2.º, si resulta que el valor de una o más partidas, tomadas cada una separadamente, excede en el momento del siniestro de la respectiva suma asegurada, el Asegurado se convierte por el exceso en su propio asegurador, y, como tal, soporta la parte proporcional del daño de cada partida en que resulte deficiencia de seguro, excluida toda compensación respecto a la suma asegurada en otras partidas de la póliza.

i) En ningún caso la Compañía puede venir obligada a pagar más de la suma asegurada por cada partida, una vez deducida la franquicia que se establece en el párrafo r) de este artículo y los gastos que en la tasación le correspondan. El importe a que ascienda la depreciación del bien dañado, habida cuenta de su estado de conservación, del uso que le él se haya hecho y de su vejez, todo ello considerado en el momento del siniestro, se deducirá en cualquier caso, incluso el de ser la suma asegurada inferior al valor en venta del bien dañado en el momento del siniestro.

j) Esta póliza no cubre los riesgos que en el momento del siniestro resulten cubiertos por otros seguros de cualquier clase contratados en la misma o diferente fecha, salvo que los otros seguros no cubrieran la totalidad de los daños, en cuyo caso la Compañía abonará por esta póliza, y de conformidad con sus condiciones, la indemnización que corresponda a la parte no cubierta por los otros seguros.

k) La Compañía puede tomar por su cuenta en todo o en parte, y por el precio de tasación, los objetos averiados y los materiales procedentes de las obras siniestradas.

Puede asimismo, en los plazos determinados amigablemente o por los peritos, hacer reparar o reconstruir los objetos dañados o destruidos por el siniestro. Del mismo modo puede hacer componer o reemplazar en especie los objetos averiados o destruidos.

l) Una vez terminada la estimación pericial, el salvamento, aun en caso de oposición, queda a riesgo y peligro del Asegurado, que será el sólo responsable de los daños que pudiera experimentar ulteriormente.

m) Una vez practicada la liquidación de los daños con sujeción a las condiciones generales de la póliza, la cantidad fijada como indemnización se paga al contado y en efectivo, sin interés, en el domicilio de la Dirección de la Compañía, dentro de los diez días siguientes a aquel en que se hubieran recibido en el domicilio legal de aquella los documentos que justifiquen dicha liquidación y siempre que ésta haya sido consentida y aceptada por aquélla.

n) La Compañía, antes de proceder al pago de la indemnización, podrá exigir al Asegurado la certificación acreditativa

de la libertad de cargas de la obra siniestrada.

o) Si la Compañía no consiente ni acepta la liquidación, por haber incurrido el Asegurado en alguno de los casos de caducidad del derecho a la indemnización, taxativamente previsto en la póliza, el importe que resulte de dicha liquidación no podrá ser tenido por cantidad líquida en efectivo, y, en su consecuencia, en este caso, la decisión de los peritos no será título ejecutivo contra la Compañía, aún cuando fuera dada ante Notario o fueran reconocidas las firmas por los peritos y confesada por éstos la veracidad del documento.

p) Si, después de fijada la indemnización, se obtuviesen rescates, recuperaciones o resarcimientos, el Asegurado está obligado, dentro de las veinticuatro horas siguientes a tener conocimiento de ello, a ponerlo a su vez en el de la Compañía y a aceptar la reducción o proceder a la devolución del importe con el que los mismos hubiesen sido comprendidos en la indemnización, deducción hecha de las depreciaciones sufridas por consecuencia del siniestro.

q) La relación jurídica consecuencia del presente contrato, sólo se establece entre la Compañía y el Asegurado. En su virtud, y salvo el caso de adjudicación judicial, el derecho de los terceros que lo tenga a beneficiarse del seguro se entenderá limitado únicamente al percibo de la indemnización, en su caso, y sin que puedan intervenir en la tramitación del siniestro y determinación cualitativa y cuantitativa de los daños, que se realizará en los términos previstos en esta póliza, como si no existieran dichos terceros. La reducción o pérdida de derechos en que haya incurrido el Asegurado afectará a dichos terceros.

r) Franquicias: La Compañía gozará de una franquicia en todo siniestro, cualquiera que sea su causa, excepto en caso de incendio o explosión.

Las cantidades y/o porcentajes a cargo del Asegurado como consecuencia de esta franquicia se expresarán en el condicionado particular de la póliza.

En su consecuencia, si los daños o pérdidas habidas no exceden del importe de dicha franquicia, la Compañía nada tendrá que indemnizar, abonando en caso contrario el importe del daño una vez deducida aquélla.

B) DEFINICION DE VALORES Y PERDIDAS

Artículo 7.º A efectos de esta póliza se entenderá:

1. Por valor de reposición. La cantidad de dinero que exigiría la adquisición de un bien nuevo de la misma clase y capacidad que el siniestrado, incluyendo el coste de transporte, montaje y derechos de Aduana, si los hubiera.

2. Valor actual. Es el resultante de deducir del valor de reposición el importe de la depreciación del bien dañado en el momento del siniestro.

3. Sumas aseguradas. Deberán ser éstas las indicadas a continuación:

a) Para los bienes señalados en el apartado 1 del artículo 2.º: la suma prevista en el contrato de construcción, más la prevista para posibles prestaciones, la del suministro de materiales y partes de construcción, incluso la de parte del principal de la obra y cuyos importes no figuren en el valor del Contrato de Construcción.

b) Para los bienes señalados en los apartados 2, 3 y 4: la suma que sea equivalente al valor de reposición.

4. Pérdida total. Se considerará pérdida total de un bien dañado cuando el coste de su reparación sea igual o superior al 90 por 100 de su valor actual. Si el daño da lugar a pérdida total en estos términos, el seguro sobre el bien dañado quedará extinguido.

Sección segunda

C) SEGURO COMPLEMENTARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Riesgos cubiertos

Artículo 8.º a) Por este seguro complementario, y mediante el pago de la prima adicional que se determina en el condicionado particular de esta póliza, la Compañía tomará a su cargo el pago de las indemnizaciones a que el Asegurado resultare obligado frente a terceros como civilmente responsable por los daños causados a los mismos en sus personas o en sus bienes, por acción o por omisión y ya sea directa o subsidiaria tal responsabilidad, a consecuencia de accidentes acaecidos durante la vigencia del seguro, que se hayan originado en la obra asegurada y estén directamente relacionados con la ejecución de la misma.

b) Queda también comprendido dentro de la garantía de este seguro el pago de las costas y gastos judiciales y los demás gastos en que se incurra, incluso ante reclamaciones infundadas, pero siempre con el consentimiento escrito de la Compañía, y cualquier reclamación formulada contra la persona (natural o jurídica) para la cual la parte asegurada por el presente contrato estuviese ejecutando los trabajos garantizados por el mismo, siempre y cuando tenga su origen en los propios trabajos asegurados, resulte el asegurado responsable y se observen y cumplan las obligaciones derivadas de la póliza.

c) En ningún caso, la responsabilidad de la Compañía, en virtud de lo establecido en los apartados precedentes, podrá exceder en conjunto de las respectivas sumas aseguradas para el riesgo de responsabilidad civil. A estos efectos se considerará como único siniestro la serie de acontecimientos dañosos debidos a un solo hecho inicial, o causa original, sea cual fuere el número de perjudicados o reclamantes.

d) Salvo que en el lugar previsto al efecto en las condiciones particulares de la póliza figure la mención «Excluida», la Compañía tomará a su cargo, en el caso de serle exigida al Asegurado, la imposición de fianza como consecuencia de alguna reclamación civil que se le formule en virtud del siniestro. Dicha fianza será impuesta en su nombre por la Compañía hasta la cantidad máxima estipulada en las referidas condiciones particulares; pero en el caso de que los Tribunales pidan una fianza global para responder de la parte criminal y de la civil conjuntamente, la Compañía impondrá, como garantía de esta última, la mitad de la fianza exigida, siempre dentro del límite máximo que figure establecido.

Riesgos excluidos

Artículo 9.º Quedan excluidos de la garantía del seguro:

a) Los daños causados a bienes puestos al cuidado, custodia o vigilancia del Asegurado o de persona (natural o jurídica) que se hallase ligada a aquél mediante cualquier clase o forma de contrato, o de la cual sea aquél responsable.

b) Las indemnizaciones que el Asegurado tenga que satisfacer en virtud de reclamaciones formuladas:

1.—Por el cónyuge, ascendientes, descendientes y parientes que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad con el Asegurado, o el causante del accidente o el daño.

2.—Por los socios del Asegurado, los contratistas, subcontratistas, y en general, cuantas personas jurídicas o naturales figuren como parte en los contratos de obra, suministros o arrendamientos de servicios concertados por el Asegurado para la realización de las obras aseguradas o con ocasión de las mismas. Podrá ser objeto de cobertura, con pago de so-

breprima, la llamada Responsabilidad Civil Cruzada.

3.—Por los encargados, empleados, obreros, asalariados de cualquier clase y aprendices al servicio del Asegurado o de las personas relacionadas en el anterior párrafo de este apartado, no obstante lo cual serán consideradas como terceros si los daños por los que reclaman les han sido originados en ocasión de hallarse fuera de su actuación al servicio del Asegurado.

c) La responsabilidad contractual, entendiéndose por tal la que recaiga sobre el Asegurado por las estipulaciones de cualquier contrato —ya sea escrito, verbal o tácito— a no ser que dicha responsabilidad hubiera recaído sin la existencia de dicho contrato.

d) Las responsabilidades que tengan su origen en accidentes directa o indirectamente causados:

1.—Por vehículos de tracción mecánica (con excepción de los no admitidos a la circulación por vías públicas y cuyo uso esté limitado a los emplazamientos donde el Asegurado ejecuta los trabajos previstos en el contrato de obra), ascensores para personas, naves aéreas, embarcaciones u otros medios de locomoción.

2.—Por cualquier clase de vehículos no admitidos a la circulación por vías públicas y cuyo uso esté limitado a los emplazamientos donde el Asegurado ejecuta sus trabajos, siempre que se encuentren asegurados del riesgo de responsabilidad civil por otros contratos de seguro.

3.—Por cualquier clase de vehículos respecto a los cuales las disposiciones vigentes hayan establecido el seguro de responsabilidad civil con carácter obligatorio.

4.—Por cualquier riesgo de los excluidos de la garantía del seguro principal.

e) Las responsabilidades de orden criminal, aunque la Compañía, si en algún caso lo estima conveniente, pueda tomar la defensa de éstas.

f) Las responsabilidades resultantes de daños a cualquier terreno o edificio, originados por inundaciones, derrumbamientos, trepidación o por debilitamiento de bases o cimientos.

g) Las responsabilidades surgidas como consecuencia de un asesoramiento técnico o profesional, comunicado por el Asegurado o por cualquier persona actuando en nombre del mismo.

Obligaciones del Asegurado en caso de siniestro

Artículo 10. a) El Asegurado, en cuanto tenga noticia de un accidente que pudiera dar lugar a responsabilidad civil, deberá ponerlo en conocimiento de la Compañía en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas, y queda obligado a transmitir inmediatamente a la Compañía cuantos avisos, notificaciones, citaciones, emplazamientos, requerimientos, y, en general, todos los documentos judiciales o extrajudiciales que con motivo de un accidente cubierto por el seguro sean dirigidos a él o al causante del accidente.

b) Sin el consentimiento escrito de la Compañía el Asegurado se abstendrá de realizar acto alguno que pueda prejuzgar su culpa o interpretarse como un reconocimiento de la misma. De igual forma, no efectuará negociación alguna, tasación o arreglo amistoso con los perjudicados por un accidente o sus derechohabientes.

c) La Compañía tendrá la facultad, si así lo desea, de asumir y dirigir por medio de sus abogados y procuradores, en nombre del Asegurado, la defensa o arreglo de toda reclamación, incluso infundada, tanto por vía judicial como extrajudicial, debiendo el Asegurado facilitar a la Compañía los poderes necesarios a favor de las personas que ésta designe y prestar la ayuda y colaboración que le sean solicitadas.

d) Serán de aplicación al presente seguro de responsabilidad civil extracon-

tractual todas las disposiciones establecidas en el Condicionado General de la Póliza en cuanto se refiere al seguro de bienes, en tanto no sean incompatibles con la naturaleza de dicho seguro complementario.

DI. CONDICIONES COMUNES PARA LOS SEGUROS DE BIENES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Duración del seguro y pago de primas

Artículo 11. a) Las garantías de la póliza comenzarán y terminarán en las fechas señaladas en las condiciones particulares de la misma.

No obstante, en el momento en que la totalidad o parte de las obras aseguradas sea entregada o puesta en servicio, cesarán los efectos del seguro en relación con dichas obras.

b) El seguro y sus posibles modificaciones (establecidas a través del correspondiente suplemento) no tomarán vigencia hasta tanto se hayan firmado por ambas partes y la Compañía haya percibido la prima o primas adicionales, comprendidos los impuestos repercutibles.

De efectuarse el pago con posterioridad al momento de vigencia antes mencionado, la obligación de la Compañía comenzará a partir de las cero horas del siguiente día al que se realizó el pago.

c) En el caso de que procediese el cobro de un recibo complementario de reajuste de prima según se establece en el apartado b) del artículo 4.º, éste será satisfecho por el Asegurado a la terminación de las obras y siempre antes de que se amplíe, en su caso, la vigencia del seguro al período de mantenimiento o conservación.

Periodo de mantenimiento o conservación

Artículo 12. Si se conviene expresamente, y, previo el pago de la correspondiente sobreprima, el seguro puede prorrogarse durante el periodo de mantenimiento o conservación (que no podrá exceder de un año a contar de la fecha de terminación de las obras). No obstante, las garantías de la póliza en dicho momento quedarán limitadas exclusivamente a:

Seguro de bienes

1.º Toda pérdida o daño proveniente de una causa que tuvo su origen antes de comenzar el periodo de mantenimiento o conservación, siempre que aquéllos no sean objeto de exclusión en las Condiciones Generales de la Póliza.

2.º Toda pérdida o daño ocasionados por el contratista durante la ejecución de los trabajos llevados a cabo con el propósito de cumplir con sus obligaciones derivadas de la cláusula de mantenimiento o conservación estipuladas en el contrato de obras, siempre que aquéllos no sean objeto de exclusión en las Condiciones Generales de la Póliza.

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

Esta garantía complementaria, que se cubre en los mismos términos que se determinan en los artículos 7.º al 9.º, ambos inclusive, de estas Condiciones Generales, se limita únicamente a la responsabilidad que tenga su origen en los trabajos de mantenimiento o conservación que se determinan en el párrafo inmediatamente precedente.

Rescisión

Artículo 13. a) La Compañía, después de un siniestro, y hasta el momento de abonar la indemnización, cualquiera que sea el importe de los daños, podrá rescindir, por carta certificada o en el recibo de dicha indemnización, la póliza siniestrada, devolviendo al Asegurado la porción de prima correspondiente al tiempo y naturaleza del riesgo no corrido hasta la

terminación del seguro en tanto no haya sido consumida por uno o más siniestros.

b) Después del siniestro, el Asegurado, en igual plazo, tendrá derecho a rescindir el contrato de seguro, sin que pueda reclamar la devolución de la prorrata de primas relativa al tiempo y naturaleza del riesgo no corrido hasta la terminación del seguro.

c) Para ser válida dicha rescisión, deberá notificarse, a más tardar, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del siniestro o su liquidación, y quince días, por lo menos, antes de que sea un hecho la rescisión.

Competencia de jurisdicción, subrogación y prescripción

Artículo 14. a) Para todas las cuestiones derivadas del presente contrato, las partes que intervienen en el mismo así como todas aquellas personas a las que pueda afectar, se someten a la jurisdicción establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

b) Si, sobre tal cumplimiento e interpretación, las dos partes estuviesen conformes en someter sus diferencias a juicio de árbitros o amigables componedores, así lo harán, y ya se obligan aquí preliminarmente a formalizar la escritura de compromiso a tenor de la Ley.

c) Por el solo hecho de la presente póliza, una vez satisfecha la indemnización y sin que haya necesidad de ninguna otra cesión, traslado, título o mandamiento, la Compañía queda subrogada en todos los derechos, recursos y acciones del Asegurado contra todos los autores o responsables del siniestro, por cualquier título o por cualquier causa que ésta sea, y aun contra los aseguradores si los hubiere.

El Asegurado consiente expresamente en esta subrogación y estará obligado, si fuere requerido al efecto, a ratificarla en el recibo o por acta notarial o por contrato privado.

d) El derecho a reclamar a la Compañía la fijación de los daños que hubiera producido el siniestro caduca a los seis meses del día del siniestro, cualesquiera que sean las causas que hayan impedido el cumplimiento de las prescripciones del párrafo c) del artículo 5.º. En su consecuencia, pasado dicho plazo, el Asegurado o sus derechohabientes no tienen derecho a indemnización alguna.

e) La acción para reclamar contra los acuerdos de la Compañía, concediendo o denegando la indemnización, caduca al año de haberse hecho saber por carta certificada o requerimiento notarial, al siniestrado o a su representante, dicha resolución. Una vez pasado este plazo, ningún derecho asiste al siniestrado para pretender su modificación o revocación, sea la que quiera la causa en que se funde.

f) Una vez fijada definitivamente, con arreglo a la póliza, por convenio o consentimiento entre las partes o por sentencia firme, la suma líquida a percibir por el Asegurado en concepto de indemnización por los daños que hubiera producido el siniestro, para su reclamación por el Asegurado, regirán los términos de prescripción establecidos en el Código de Comercio y Código Civil.

g) Todas las comunicaciones entre ambas partes contratantes que requiera el cumplimiento del presente contrato, deberán hacerse por escrito.

Valencia, 10 de noviembre de 1975.—
Unión Levantina, Sociedad Anónima de Seguros, José María Patiño Aufrán, Director Gerente.—15.237-C.

FINCARTERA, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Entidad mercantil "Fincartera, S. A.", constituida en Madrid el 14 de noviembre de 1974 ante el Notario

de esta capital don Carlos Baibontín, acordó en la Junta universal de accionistas, celebrada el 15 de octubre de 1975, trasladar el domicilio social desde la calle Núñez de Balboa, 118, de Madrid, a la calle Ligula, 3 y 5, de esta misma capital.

Madrid, 12 de noviembre de 1975.—El Secretario en funciones.—15.313-C.

**APRESTOS Y ACABADOS ESTRUCH
SOCIEDAD ANONIMA**

SABADELL

Se convoca a Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, Molino Mornáu, Río Ripoll, sin número, de la ciudad de Sabadell, el día 10 de diciembre de 1975, a las doce horas (y, en su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente a la misma hora), bajo el siguiente orden del día:

- a) Ampliación del capital social.
- b) Modificaciones estatutarias en relación con el acuerdo que sobre el punto a) se adopte, y concretamente, en orden al artículo 5.º de los Estatutos sociales.
- c) Adopción de las medidas complementarias que sean precisas para la efectividad legal de los acuerdos que se aprueben.

Sabadell, 5 de noviembre de 1975.—Guillermo Casanovas Abelanet.—15 303-C.

**FLETAMENTOS MARITIMOS, S. A.
(MARFLET)**

Por el presente se subsana el error publicado en el anuncio anterior, en el sentido de que serán 22.000 títulos, en cuatro grupos de 5.500 títulos cada uno, los que se amorticen en el sorteo del día 31 de diciembre próximo, quedando amortizada la obligación del número que salga y las 5.499 siguientes.

Ceuta, 20 de noviembre de 1975.—El Consejero Secretario.—15 457-C.

ARTINVER, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social (calle Diputación, número 294, bajos, 2.º), el día 9 de diciembre, a las diecisiete horas, en primera convocatoria y, en su caso, el siguiente, día 10, en el mismo lugar y hora, para deliberar y tomar acuerdos sobre el siguiente orden del día:

1.º Ampliación de capital y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Podrán asistir los titulares de acciones que acrediten su condición con cinco días

de antelación, como mínimo, al señalado para la celebración de la Junta que se convoca.

Barcelona, 10 de noviembre de 1975.—El Presidente del Consejo de Administración, Alejandro Cirici Pellicer.—15.451-C.

**SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS
DE ELECTRA DE BURGOS, S. A.**

EMISION OCTUBRE DE 1954

Asamblea general

Se convoca para la Asamblea general de obligacionistas a todos los poseedores de las obligaciones emitidas por «Electra de Burgos, S. A.», mediante escritura pública otorgada el 7 de octubre de 1954 ante el Notario de Burgos, don Ignacio Martín de los Ríos y Alguacil.

La reunión se celebrará en las oficinas de «Iberduero, S. A.», sitas en Burgos, plaza del Vena, sin número, el día 11 de diciembre próximo, a las doce y media, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Nombramiento de nuevo Comisario. Podrán asistir a la Asamblea los obligacionistas que acrediten la posesión de sus títulos en las oficinas de la Sociedad y en las centrales y sucursales de los Bancos de Bilbao, Vizcaya, Central y Santander, y en la Confederación Española de Cajas de Ahorros, donde se les facilitará la tarjeta de asistencia.

Burgos, 18 de noviembre de 1975.—El Consejo de Administración.—15.452-C.

BORRELL PENADES, S. A.

Por medio del presente anuncio se convoca a Junta general extraordinaria de la Sociedad «Borrell Penades, S. A.», que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día 11 de diciembre, a las once horas y, en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente, día 12 del mismo mes, a la misma hora, en el domicilio social, sito en Onteniente (Valencia), calle Pío XII, número 4, y en la que se tratarán los siguientes asuntos:

- 1.º Informe relativo a las actividades desarrolladas por la Sociedad.
- 2.º Estudio de la coyuntura económica.
- 3.º Acuerdo, si procede, de disolución de la Sociedad.
- 4.º Nombramiento, en su caso, de Liquidadores y designación de la persona o personas que en nombre y representación de la Compañía habrán de otorgar en su día la correspondiente escritura pública de disolución.

Onteniente, 10 de noviembre de 1975.—El Administrador.—15.495-C.

AGUAS DE CABREIROA, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Verín (Orense), edificio del balneario, el día 5 de diciembre próximo, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y en segunda, si fuese preciso, el siguiente, día 6, en el mismo lugar y hora, con el siguiente orden del día:

- 1.º Ampliación del capital social.
- 2.º Suscripción y desembolso del posible aumento.
- 3.º Modificación, si procede, de los artículos 2.º, 5.º, 6.º, 11, 14 y 16 de los Estatutos sociales.
- 4.º Los derivados de los anteriores.

Verín (Orense), 28 de octubre de 1975. El Presidente del Consejo de Administración, Recaredo Romero Nieto.—4.017-8.

**SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS
DE INDUSTRIAS Y ABONOS
DE NAVARRA, S. A.**

Emisión de 1964

Se convoca a los tenedores de las obligaciones de «Industrias y Abonos de Navarra, S. A.» (emisión de 1964), a Asamblea general extraordinaria, que se celebrará en Pamplona, en el domicilio de la Entidad (calle Duque de Ahumada, número 1, 2.º), el día 15 de diciembre de 1975, a las trece horas; en primera convocatoria. Si no hubiere quórum suficiente para celebrar en primera convocatoria la Asamblea, ésta se celebrará en segunda convocatoria, en el mismo lugar, y a las trece horas del día 16 del mes de enero de 1976.

El orden del día será el siguiente: CANCELACIÓN PARCIAL DE LA EMISIÓN EN CUANTO A LAS OBLIGACIONES QUE YA HAN SIDO AMORTIZADAS POR PAGO Y, EN CONSECUENCIA, CANCELACIÓN PARCIAL DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA Y CONSIGUIENTE LIBERACIÓN DE UNA O MÁS FINCAS HIPOTECADAS, EN LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE A LAS OBLIGACIONES AMORTIZADAS.

Los tenedores de las obligaciones que deseen ejercer su derecho de asistencia, deberán depositar en la caja de la Sociedad los títulos originales o los resguardos de depósito de aquéllos en cualquier Caja de Ahorros o Entidad bancaria, con cinco días de antelación, cuando menos, al señalado para la celebración de la Asamblea.

Pamplona, 17 de noviembre de 1975.—El Comisario del Sindicato, Juan Luis Uranga.—El Presidente en funciones del Consejo de Administración de «Industrias y Abonos de Navarra, S. A.», Juan María Fuentes.—15.494-C.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES
Trafalgar, 29 Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(2 líneas) 446 61 00
MADRID - 10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 7,00 ptas.
Suscripción anual:
España 2.100,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiloso de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiloso de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiloso de Puerta del Sol, 13.
- Quiloso de Alcalá-Felipe II.
- Quiloso de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiloso de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).